

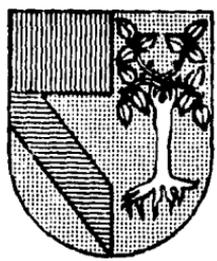
308923

15
zej.

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

ESCUELA DE PEDAGOGIA

INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA FAVORECER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INFRACTOR

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN PEDAGOGIA
P R E S E N T A
ETHEL STIVALET PARIZOT

MEXICO, D. F.

1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Página
INTRODUCCION	1
CAPITULO 1 - CARACTERISTICAS DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL	
1.1 Antecedentes Históricos.....	7
1.2 Objetivos del Consejo Tutelar.....	12
1.3 Organigrama de la Institución.....	15
1.3.1 Descripción del Organigrama.....	17
1.4 Funciones de los Departamentos que lo integran.	18
A) Pleno.....	19
B) Presidencia.....	20
C) Promotores.....	20
D) Salas.....	21
E) Consejeros.....	21
F) Dirección Técnica.....	22
G) Dirección de Atención al Menor.....	22
H) Dirección Administrativa.....	23
1.5 Procedimiento llevado a cabo para decidir permanencia de un menor en el Centro de Observación Varones o su libertad.....	24
1.6 Función del Pedagogo en el Tratamiento del Menor Infractor en el Consejo Tutelar.....	29

CAPITULO 2 - CONSIDERACIONES GENERALES DE LA ETAPA DE LA ADOLESCENCIA Y CARACTERISTICAS DEL CENTRO DE OBSERVACION VARONES DEL CONSEJO TUTELAR	
2.1 Significado de la Adolescencia y de la Pubertad.....	35
2.1.1 Cambios Biológicos y Psicológicos.....	36
- Cambios Genitales	36
- Cambios Generales	36
- Cambios Psíquicos	36
- Alteración Morfológica	37
- Alteración de los Sentimientos Vitales	38
- Impregnación Erótica de la Individualidad	39
- Reajuste de la Concepción del Mundo	39
- Proyección del Yo hacia el futuro	40
2.2 Características del Adolescente Menor Infractor.....	44
2.2.1 Estudio Diferencial del Adolescente Marginal.....	49
- El Adolescente Energuménico	49
- El Adolescente Bohemio y Vagabundo	50
- El Adolescente Hipererótico	51
- El Adolescente Mentiroso	52
2.3 Características del Centro de Observación Varones.....	54
2.4 Características de los Menores Internos.....	57
2.5 Edad, Escolaridad y Causas de Ingreso.....	58
2.6 Actividades que realizan los Menores durante su Estancia en el C.O.V.....	65

**CAPITULO 3 - DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE LOS MENORES
INFRACTORES DEL C.O.V.**

3.1 Población Total y Número de Ingresos Mensuales.....	70
3.2 Muestra.....	71
3.3 Instrumento utilizado: Cuestionario.....	72
3.4 Presentación del Cuestionario.....	72
3.5 Tabulación, Graficación e Interpretación del Cuestionario.....	81

**CAPITULO 4 - PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA FAVORECER
EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INFRACCTOR**

4.1 Fundamentación del Programa.....	88
A) Necesidades Detectadas	88
B) Objetivos Institucionales.	92
C) Recursos Humanos	92
D) Recursos Materiales	94
4.2 Contenido.....	95
4.3 Temas y Subtemas.....	102
4.4 Distribución del Contenido.....	105
4.5 Material para las Actividades.....	114
4.6 Evaluación del Programa.....	115
4.7 Tiempo.....	116

CONCLUSIONES 117

BIBLIOGRAFIA 121

ANEXOS

INTRODUCCION

A lo largo del tiempo, el hombre ha realizado extraordinarios avances en el campo de la ciencia y la técnica. Actualmente vive en un mundo de cambios bruscos, de costumbres, dogmas, valores morales; que actúan en todas las áreas de la actividad humana.

El hombre, en su búsqueda por encontrar su verdadero destino, vive apresuradamente tratando de hallar un nuevo modo de comportamiento individual o colectivo, o un esquema de valores que ayude a resolver los males de la sociedad.

Pero se ha olvidado de profundizar en el estudio del hombre, que es el formador de la sociedad, y que por desgracia constituyen muchas familias en las cuales no se ha logrado una integración, ni son fuentes de bienestar y felicidad, y puede surgir entonces, la discordia en el interior de las familias, se crean situaciones de tensión, lucha, desesperación, y por consiguiente un fracaso en la educación de los hijos que va unido a la ruptura de las relaciones interpersonales entre sus miembros.

En nuestra sociedad existen millones de niños y jóve-

nes que padecen hambre, enfermedad, y que en ocasiones parece que no les importara vivir, debido a la falta de amor y atención; viven en condiciones de pobreza, abandono, y son muchos, sujetos de crueldad, violencia y frustración que no teniendo una satisfacción de necesidades primarias y secundarias, la tratan de encontrar por otros medios, esto es se van por el camino del robo, farmacodependencia, daños a la propiedad ajena, etcétera, en una palabra, se convierten en jóvenes con una personalidad deformada, a los cuales la sociedad les ha llamado menores infractores.

Es por esto, que la presente investigación trata de dar una visión un poco más amplia de los factores más importantes que contribuyen al resquebrajamiento del adolescente.

El interés principal es despertar una inquietud en las personas que tengan la oportunidad de formar y orientar a dichos jóvenes, a fin de ayudar a crear en éstos, una dignidad suficiente para que se enfrenten y rusuelvan los problemas y obstáculos que se les presenten en esta crítica etapa.

Siempre había tenido interés en estos temas, y sobre todo por la Psicología del Adolescente, y al realizar mi Servicio Social en el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, pude observar que hay mucho por hacer

para ayudar al menor infractor a readaptarse socio-culturalmente y rehabilitarse, concientizándolo de sus problemas.

Así entonces, consideré necesario y conveniente llevar a cabo un Programa de Actividades Formativas para favorecer el desarrollo integral del menor infractor que pueda ayudar a disminuir el número de reincidencias al Consejo Tutelar. Este Programa abarca tres áreas: Area Psicomotriz, Area Afectiva y Area Cognoscitiva.

Se pretende ayudar a corregir y cubrir algunas carencias y errores, que los padres o tutores han tenido al brindar una educación a sus hijos o al privarlos de ella; que el adolescente menor infractor logre tener un mayor conocimiento de su persona para que se dé cuenta de los problemas que le acarrea el realizar actos antisociales, aclare algunas dudas y desarrolle un comportamiento socialmente aceptable.

Entonces, si a los menores internos en el Centro de Observación Varones del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, se les proporcionan actividades formativas, probablemente se favorecería su desarrollo integral y readaptación socio cultural, y como consecuencia posiblemente se disminuiría el número de reincidencias.

Es importante hacer conciencia en los educadores para

que eviten el riesgo de aumentar la crisis de los menores, y sobre todo comprender las situaciones y actitudes que mueven al adolescente a actuar de determinada forma.

La metodología utilizada fué de investigación bibliográfica para describir teóricamente los antecedentes históricos de las Instituciones para Menores Infractores; las características del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal; características de la adolescencia y del menor infractor, tomando en cuenta los aspectos: social, -- afectivo, familiar, económico, y moral.

Para detectar las necesidades específicas de los menores se aplicó un cuestionario de donde se derivan los temas a tratar que más les puedan servir, para convertirse en miembros dignos de una sociedad, y no correr el riesgo de crecer con esta desorientación y ser en un futuro adultos delincuentes y despersonalizados.

Considero que el papel del Pedagogo en el tratamiento del menor infractor, es una tarea difícil, pero nosotros como profesionistas debemos superarnos permanentemente para lograr rehabilitar y readaptar a los jóvenes productivamente en la sociedad, favoreciendo así su desarrollo, y que tomen en la medida de lo posible conciencia de sí mismos y de su lugar en la sociedad, elevar progresivamente su condición de

hombre, ayudando a que sepan reconocer y querer a su familia,
y que aprendan a vivir con todos en beneficio de todos.

CAPITULO I

CARACTERISTICAS DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES

INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

"El problema del menor infractor juvenil, ha sido tratado desde tiempos muy remotos, y éste, representa a los menores de 18 años que han cometido homicidios, lesiones, abuso de confianza, daños en propiedad ajena, etc.". (1)

Dichos menores, no tienen responsabilidad moral de sus actos, es decir, son inimputables, que dentro de su inmadurez y desubicación, no comprenden la gravedad de sus actos antisociales.

Es así, que la antisociabilidad encuentra sus antecedentes en el año de 1863, donde la humanidad tenía la preocupación de encontrar soluciones legales, para el comportamiento ilegal de los menores; se perseguía que no se tratasen como delinquentes adultos.

En México, más tarde, durante el Gobierno del General Porfirio Díaz (1873-1911), se crea una Escuela Correccional que contaba con dos departamentos: uno para detenidos donde

(1) BOSTELMAN LEPINE K. "Instituciones de tratamiento y normas de tutela" (Pág. 8).
Secretaría de Gobernación. "El Perfil del Menor Infractor en México".
(p.p. 1-3).

permanecían comunicados por 72 horas, en este periodo el juez dictaminaba acerca de la culpabilidad o inocencia del menor; otro era el departamento de sentenciados, en éste, se encontraban los menores que ya habían sido juzgados, imponiéndoseles la pena que les correspondía tomando en cuenta la gravedad de su falta.

Los juzgaban autoridades judiciales; las penas impuestas eran iguales que las de los adultos, esto es, trabajos forzados, y en ocasiones eran remitidos a las Islas Marías - esta última, durante el Mandato de Porfirio Díaz, fue prohibida.

En 1908 se hicieron los primeros intentos en México para nombrar jueces destinados a conocer y estudiar sobre los delitos de los menores de edad.

Para 1912, en el Primer Congreso Mexicano del Niño, se manifestó la necesidad de crear un Tribunal para Menores, y se funda así la "Asociación de Protección a la Infancia", que más tarde (1920) se une a la "Asociación Nacional de Protección a la Infancia"; la función que desempeñaban consistía en tratar de separar en las penitenciarías a los menores de los adultos.

En el Congreso Jurídico llevado a cabo en México en -

1923, se presentaron trabajos que perseguían la creación de Tribunales para Menores Infractores, con ésto, en San Luis - Potosí, S.L.P., se funda el Primer Tribunal para Menores de la República Mexicana".

El 30 de marzo de 1928 se funda "El Tribunal para Me-
nores", y el 9 de julio del mismo año, se expide la "Ley so-
bre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Dis-
trito Federal", también conocida como "La Ley Villa Michel",
dicho nombre se toma del Licenciado Primo Villa Michel quien
fungía como Secretario General del Distrito Federal.

Dicha Ley establece la inimputabilidad absoluta hasta
los 15 años de edad, esto es, que los menores de edad no con-
traían responsabilidad criminal por las infracciones de las
leyes penales que cometían, quedando bajo protección del Es-
tado, quien llevaba a cabo la observación y estudio neces^a -
rio, y dictaba las medidas convenientes para encauzar la edu-
cación del menor y alejarlo de la delincuencia.

En los Códigos Penal y de Organización de Competencias
y Procedimientos, fué establecida la aplicación de las san-
ciones para los menores de 16 años, y se determinó que los -
Tribunales para Menores quedasen incorporados a la Legisla -

"El Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado de Morelos".
(p.p.1-5)

ción Penal de 1929; El Código Penal de 1931, amplió la aplicación de las medidas tutelares hasta los menores de 18 años que cometían infracciones a las leyes penales, prohibió la imposición de sanciones a los menores, señalando que las medidas tomadas eran tutelares con fines orientadores y educativos.

En 1939 se redactó el Primer Reglamento de los Tribunales para Menores y sus Instituciones Auxiliares; en 1979 se redacta el Segundo Reglamento.

Para 1941 se promulga la "Ley Orgánica y Normas de Procedimiento de los Tribunales de Menores e Instituciones Auxiliares en el Distrito y Territorios Federales", siendo Presidente de la República el General Manuel Avila Camacho.

Entre la Ley de 1941 y la actual, hay varias diferencias, en la ley actual, destacan principalmente los siguientes aspectos:

A) Cambio de denominación de los órganos juzgadores, de Tribunales para Menores pasan a ser Consejos Tutelares.

B) Se crea un promotor, al cual se le considera vigilante de la legalidad y que coadyuva en la función tutelar del Consejo.

C) Quedan captadas ciertas garantías: resolución básica o de inicio que precisa la materia del procedimiento; los mecanismos de impugnación; las revisiones periódicas; la orden escrita de presentación del menor y excitativa de justicia.

En 1974 se promulga la "Ley que crean los Consejos Tutelares del Distrito Federal", vigente desde el 10. de septiembre. Más tarde los Consejos Tutelares substituyeron a los Tribunales para Menores.

En 1978, el C. Presidente de la República Lic. José López Portillo, inauguró las instalaciones del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado de Morelos, construido por el Gobierno del Estado, el cual es una institución de estudio, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

"El logro de esta Institución representó un esfuerzo del Gobierno Estatal para resolver el problema de la conducta antisocial de los menores morelenses, rompiendo con el esquema represivo tradicional y teniendo como objetivo principal, el lograr el aprovechamiento del potencial básico que posee todo menor que afronta una problemática antisocial".⁽²⁾

(2) Dirección de Gobernación. Departamento de Prevención y Readaptación Social del Estado. "El Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado de Morelos. (pág. 9).

Dicho Consejo cuenta con los siguientes departamentos: Médico; de Odontología; Psicología; Psiquiatría; de Trabajo Social y uno en donde se analiza el aspecto escolar-formativo.

El Consejo Tutelar de la ciudad de México se encuentra en Avenida Obrero Mundial No. 76 Col. Narvarte; en donde tiene su residencia hasta la fecha denominándose Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal.

1.2 OBJETIVOS DEL CONSEJO TUTELAR

En la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal, en su Artículo 1o. dice:

"El Consejo Tutelar para Menores Infractores tiene por objetivo promover la readaptación social de los menores de dieciocho años, mediante el estudio de la personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección, y la vigilancia del tratamiento".⁽³⁾

BOSTELMAN LEPINE Karin. "Instituciones de Tratamiento y Normas de Tutela". (p.p. 9-11).

(3) Secretaría de Gobernación. Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del D.F. México, D.F. 1980. (Pág. 1).

Por lo tanto, la readaptación social de los menores - infractores, es la meta principal de la actividad del Consejo. El estudio de la personalidad es uno de los requerimientos necesarios para determinar la situación del menor. Cabe mencionar aquí, lo que es la personalidad, para tener un concepto más claro de ésta.

"Forma de ser de una persona debida a la peculiar organización del conjunto de sus caracteres psicofísicos y que se manifiesta a través de todos sus actos (volitivos, afectivos, sociales, etc.) lo que permite prevenir sus posibles -- formas de conducta". (4)

"Uno de los aspectos que se deben conocer son: los integrantes de la personalidad como son: Herencia, Constitución, Temperamento, Carácter, Inteligencia, Instintos, Tendencias, Edad Evolutiva, Composición Familiar y Social, Cultura, Medio Físico de la habitación y el trabajo, Vicios, -- Costumbres, etc.". (5)

En la ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal, en su Artículo 2o. dice:

(4) Enciclopedia Salvat. México. Salvat Editores 1981 (Pág. 26430) Tomo 10.

BOSTELMAN LEPINE Karjn. "Instituciones de Tratamiento y Normas de Tutela". {p.p.14-16}

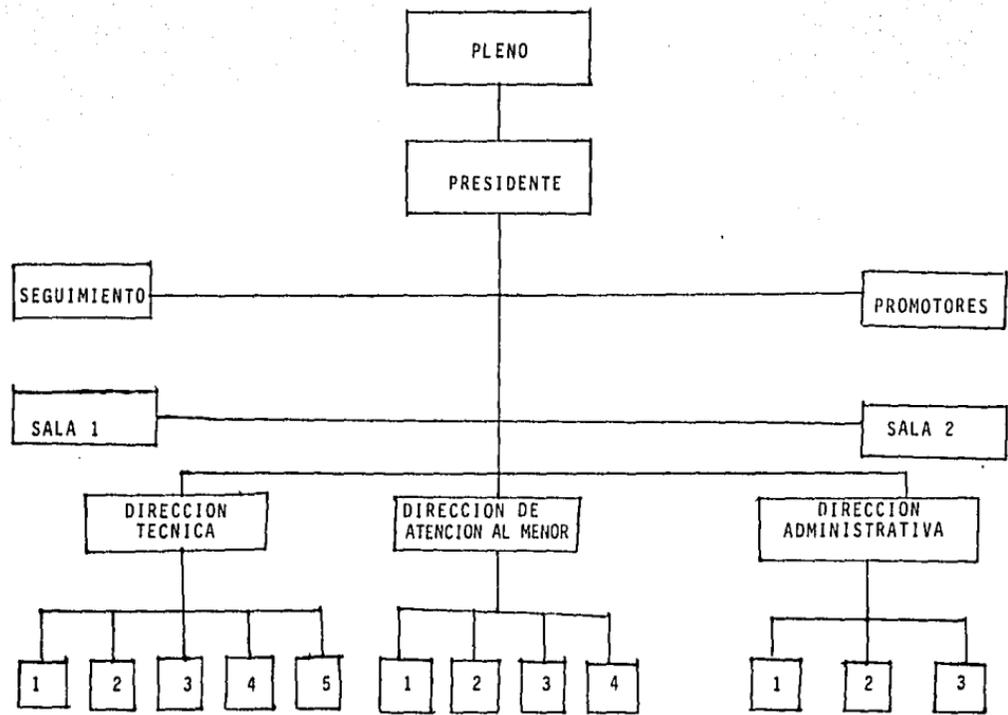
(5) SOLIS QUIROGA, H. "Introducción a la Sociología Criminal". México, -- D.F. 1963 (Pág. 90).

"El Consejo Tutelar intervendrá en los términos de la presente ley, cuando los menores infrinjan las leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno o manifiesten otra forma de conducta, que haga presumir, fundadamente, una inclinación a causar daños a sí mismo, a su familia o a la sociedad, y ameriten por lo tanto, la actuación preventiva del Consejo". (6)

La actuación preventiva de la que se habla, se determinará de acuerdo con la personalidad del menor, y de todos los factores que estuvieron presentes en la realización del acto antisocial; las medidas correctivas se aplicarán para favorecer un cambio en la conducta del menor y una readaptación al medio que le rodea.

(6) Ob. Cit. Secretaría de Gobernación (pág. 5).

1.3 ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCION



DIRECCION TECNICA

1. Clínica de Conducta
2. Médicos
3. Trabajo Social
4. Psicología
5. Pedagogía

DIRECCION DE ATENCION AL MENOR

1. Actividades Formativas
2. Centro de Observación Varones
3. Centro de Observación Mujeres
4. Recepción

DIRECCION ADMINISTRATIVA

1. Personal
2. Presupuesto Finanzas
3. Servicios Generales y Adquisiciones

1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL ORGANIGRAMA

En primer lugar, se encuentra el Pleno, el cual es parte fundamental de la organización del Consejo Tutelar. El Presidente debe representar al Consejo, y junto con el Pleno autorizar las resoluciones que se tomen, y deben conocer y resolver, los recursos en contra de dichas resoluciones de las Salas.

A los Promotores, los cuales dependen del Presidente, les corresponden funciones de vigilancia, en el ejercicio de los diferentes trabajos, y coordinación administrativa.

Después de las Salas, que les compete la resolución de casos e impedimentos que tengan sus integrantes, dependen:

Dirección Técnica: Debe coordinar y disponer la realización de los estudios técnicos en los diferentes departamentos: Clínica de Conducta; Médico; Trabajo Social; Psicología y Pedagogía; y agilizar la integración y entrega de dichos diagnósticos pedagógicos.

Dirección de Atención al Menor: Es donde se aplican los estudios para el conocimiento de la personalidad del menor; tiene cuatro departamentos: Actividades Formativas; Centro de Observación Varones; Centro de Observación Mujeres y

Recepción, donde se encuentran los menores clasificados de -
pendiendo de su edad, sexo, y condiciones de su personalidad
como salud.

Dirección Administrativa: Se encarga de la organiza -
ción y distribución de todo el material y presupuesto que se
utiliza en el Consejo Tutelar.

1.4 FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS QUE LO INTEGRAN

Una vez descrita la labor del Consejo Tutelar para Me -
nores Infractores del Distrito Federal, sus objetivos y des -
cripción del organigrama, se especificará el personal y las
funciones de los departamentos que lo integran. (Anexo 1).

- A) Pleno
- B) Presidente
- C) Promotores
- DEPARTAMENTOS D) Salas
- E) Consejeros
- F) Dirección Técnica
- G) Dirección de Atención al Menor
- h) Dirección Administrativa

(ANEXO 1) Secretaría de Gobernación. Dirección General de Servicios Coor -
dinados de Prevención y Readaptación Social. Ley que crea los
Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federa -
l.

A) Pleno: Se forma por el Presidente que debe ser Licenciado en Derecho y por los Consejeros integrantes de las Salas. Como parte fundamental en la organización del Consejo Tutelar, le corresponden funciones que ayudan al buen trabajo de la Institución. Debe conocer y resolver recursos en -- contra de las resoluciones de la Sala; establecer Consejos - Auxiliares; conocer de los impedimentos de los Consejeros al actuar en el Pleno; crear criterios generales para el funcionamiento técnico y administrativo de los Centros de Observación. Asume así el Pleno, responsabilidades que fijan linea-mientos generales a las Salas y a las Actividades de los Consejeros Instructores. Esto conlleva una tarea normativa e imperantiva frente a las partes que componen el Consejo.

El Secretario de Acuerdos del Pleno, trabaja junto -- con el Presidente del Consejo para acordar los asuntos que - le competen al Pleno; llevar el turno de los Consejeros que deba conocer el Pleno; documentar las actuaciones y expedir las constancias que el Presidente determine; hacer citas y - notificaciones en los procedimientos que se tramiten ante el Pleno.

PERSONAL

El personal del Consejo Tutelar y de sus organismos - auxiliares se integra con:

- I. Un Presidente
- II. Tres Consejeros numerarios para cada una de la Sa-
las que lo integran.
- III. Tres Consejeros Supernumerarios.
- IV. Un Secretario de Acuerdos del Pleno.
- V. Un Secretario de Acuerdos para cada Sala.
- VI. El Jefe de Promotores y los miembros de este cuerpo.
- VII. Los Consejeros Auxiliares de las Delegaciones Polí-
ticas del Distrito Federal, de los Municipios forá-
neos del territorio de Baja California Sur, y las
Delegaciones del territorio de Quintana Roo.
- VIII. El Personal Técnico y Administrativo que determine
el presupuesto.

B) Presidente: Debe representar al Consejo; presidir las sesiones del Pleno y autorizar con el Secretario las re-soluciones que éste aporte.

C) Promotores: Deben intervenir en todo procedimiento que se siga ante el Consejo, cuando los menores infrinjan las leyes penales a los reglamentos de policia y buen gobierno, - o manifiesten otra conducta que le dañe a sí mismo, a su fa- familia o a la sociedad. Estar presentes cuando el menor compa-

rezca ante los Consejeros, la Sala, o el Pleno, proponiendo la práctica de pruebas e informar al presidente del Consejo cuando no se presente proyecto de resolución en algún caso, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la excitati
va.

Recibir quejas e informes de quienes ejerzan la pa -
tria potestad sobre el menor; visitar a los menores en los -
Centros de Observación, revisar las condiciones en que se en
cuentra para dar a conocer al presidente las irregularidades
y seguir con su corrección inmediata.

D) Salas: El Presidente de la Sala tiene funciones re
presentativas, de coordinación y vigilancia de los estudios
y resolución de los casos sometidos a la competencia de la -
Sala, también debe representar y presidir las sesiones y ser
el conducto para tramitar ante el Presidente del Consejo, en
lo técnico y en lo administrativo, los asuntos de la Sala; -
remitir a la presidencia del Consejo el expediente tramitado.
Se integran por tres Consejeros hombres y mujeres que son un
licenciado en Derecho que preside; un médico y un profesor -
especialista en infractores.

E) Consejeros: Deben conocer como instructores los ca-
sos que les sean turnados recabando elementos necesarios pa-
ra la resolución del Consejo; redactar para la Sala el Pro -

yecto de resolución; tener informes periódicos de los menores de los Centros de Observación; orientación técnica del o de los Consejos Auxiliares sujetos a su vigilancia, sin detrimento de la competencia autónoma que éstos posean; visitar los Centros de Observación y los de Tratamiento y solicitar información para conocer el desarrollo de las medidas y el resultado de éstas con respecto a los menores.

F) Dirección Técnica: Corresponde al Director Técnico de los Centros de Observación: acordar con el presidente del Consejo, en lo técnico y en lo administrativo, los asuntos referentes a los Centros cuya dirección ejerce, disponer la realización de estudios técnicos, manejar a todo el personal y dar rapidez a la aplicación, integración y entrega de los diagnósticos pedagógicos.

G) Dirección de Atención al Menor: En dicha Dirección se encuentran los Centros de Observación para Varones y Centros de Observación para Mujeres, esta observación se encamina al conocimiento de la personalidad del menor, aplicando estudios médicos, pedagógicos, psicológicos y sociales.

En estos Centros se encuentran los menores bajo un sistema de clasificación, dependiendo de su sexo, edad, condiciones de su personalidad, estado de salud y otras circunstancias pertinentes.

Se procura tener el régimen parecido al de los internados escolares, en cuanto al trato que se proporcione a los internos y a los sistemas de educación, recreo, higiene y -- disciplina.

"Para el cumplimiento de sus funciones el Consejo Tutelar podrá solicitar el auxilio de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, - así como el de otras dependencias del Ejecutivo Federal y de los Gobiernos de los Territorios, Dichas dependencias auxiliarán al Consejo para la realización de sus planes y programas de carácter general". (7)

H) Dirección Administrativa: Se encarga de la organización y distribución del material que se utiliza en el Consejo Tutelar. Abarca expedientes, almacenes, archivos, mantenimiento, enceres que se utilizan en los diferentes departamentos como: ropa, platos, cubiertos, y todo se coordina con la Dirección de Atención al Menor.

(7) Secretaría de Gobernación. Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social. Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del D.F. México, D.F. 1980 (Pág. 2).

..5 PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO PARA DECIDIR
LA PERMANENCIA DE UN MENOR EN EL CENTRO
DE OBSERVACION VARONES, O SU LIBERTAD

El propósito que tiene la Ley que crea los Consejos -
Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal, es
impedir la innecesaria permanencia del joven en los lugares
de internamiento.

En el Consejo Tutelar, se procura que el procedimiento
legal sea secreto, pero se requiere de la presencia del -
menor y de todas las personas que tengan relación con el ca-
so presentado. El Instructor de la Sala o el Pleno puede pro-
hibir que estén las personas involucradas, según convenga el
caso.

En el procedimiento se toman en cuenta las pruebas so
bre la personalidad del menor que actúen en forma correctiva,
los datos obtenidos deben quedar expuestos en la resolución
que se dicte, la cual contendrá el diagnóstico, pronóstico y
terapia adecuada al caso.

La Ley de Consejos Tutelares, aclara que es función -
de la legislación común, determinar qué debe hacerse con los
objetos e instrumentos utilizados en la conducta irregular y
Secretaría de Gobernación. Dirección General de Servicios Coordinados de
Prevención y Readaptación Social. Ley que crea los Consejos Tutelares pa
ra Menores Infractores del D.F. México, D.F. 1980. (19 págs.).

antisocial del menor, y le compete a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social resolver sobre la utilización de estos objetos.

El procedimiento, como ya se dijo, se aleja de todo trámite legal, y únicamente se realiza con una visión médica, pedagógica, psicológica y social.

Una de las medidas adoptadas por este organismo, respecto a las autoridades que tengan conocimiento de las infracciones cometidas por los menores, es obligarlas a proceder con rapidez para el envío del joven al Consejo Tutelar evitando así su reclusión en Centros no adecuados a sus características ni a su situación.

Cuando el menor llega al Consejo Tutelar, el Consejero de turno, llevará a cabo la investigación, la que hará en forma breve y en un tiempo de 48 horas; debe reunir los elementos suficientes que prueben los hechos que se le atribuyen al menor y sus circunstancias personales. Obtener la mayor cantidad de datos para determinar con certeza la conducta antisocial que se ha realizado, o la situación de peligrosidad de la cual el menor es responsable. Aclarará hasta donde sea posible su personalidad mediante la observación biopsicosocial que realizan los especialistas de los Centros de Observación.

La observación tiene por objeto el conocimiento de la personalidad del menor, mediante la aplicación e integración de los estudios médico, psicológico, valoración psiquiátrica, odontológica, pedagógica, social y victimológica, así como - también aptitud y participación en el área laboral que le co rresponda en base a sus características personales, observán dose también en qué forma utiliza su tiempo libre y se re -- crea.

Cuando no se logra comprobar que la conducta fue anti social, o que el menor no es responsable, el Consejero de -- turno debe expedir una resolución en la cual se deja al jo - ven incondicionalmente libre del procedimiento, bajo la ple - na responsabilidad de los que ejerzan la patria potestad.

Si se llega a comprobar la participación del menor en el acto antisocial, la resolución decide que permanezca en - el Consejo, en el Centro de Observación para Varones o Muje - res, según el caso, para continuar con el procedimiento. Tam bién se puede resolver entregar al menor a sus tutores, pero con la obligación de someterse a seguir con los estudios co rrespondientes.

Si el menor no es presentado ante el Consejo, el Ins - tructor dirigirá una cita al infractor o a sus familiares, y si no es atendida, se tendrá que recurrir a los trabajadores

sociales de la institución, para que por su conducto, obli -
guen al menor a realizar sus estudios de diagnóstico.

La elaboración del expediente se realiza en dos for -
mas: una breve, esto es, desde que el menor es atendido por
el Consejero de turno y dicta la resolución, hasta que el --
instructor elabora el proyecto para que sea sometido a la Sa
la, donde se continúa con la investigación sobre la conducta
y personalidad del menor, hecha por los especialistas, los -
cuales determinan su responsabilidad y peligrosidad en el ac
to antisocial, para poder así, establecer el tratamiento co -
rrectivo en algún Centro de Readaptación y Rehabilitación So
cial.

Las medidas de corrección y de tutela que tiene el --
Consejo, pretenden ayudar al menor a lograr una adecuada --
reinserción en su ámbito familiar y social modificando así -
la situación de peligro en la que se halla, éstas tienen una
duración indeterminada para lograr la readaptación, ya que -
dichas medidas se deben ajustar a cada caso individual. Para
ver si es necesario modificarlas, se hace una revisión periód
ica, tomando en cuenta los resultados obtenidos, y de acuer
do a esto, se determina si el menor sigue con el tratamiento
o se le modifica.

Otro de los sistemas que se utilizan para lograr obje

tividad en el procedimiento, es la impugnación, la cual tiene dos formas: la inconformidad y la reconsideración. La inconformidad se usa cuando las resoluciones de la Sala imponen una medida diversa de la amonestación, no se puede impugnar cuando las resoluciones determinen la libertad incondicional, o cuando concluya el procedimiento de revisión.

Para la reconsideración se debe tomar en cuenta si se comprobó o no, la responsabilidad del menor en el acto antisocial y su peligrosidad, lo cual es de suma importancia.

Entre las medidas existentes en el Consejo Tutelar, para la readaptación social del menor infractor, está el Tratamiento, esto es, desde que el menor ingresa el área odontológica realiza su labor en cada caso, controla y supervisa periódicamente el uso de pastas y cepillos dentales. La unidad de Psicología y Psiquiatría proporciona al menor sesiones psicoterapéuticas individuales y de grupo, y se realizan reuniones de dinámica familiar y orientación a quienes rodean al menor, y en caso necesario a la víctima.

El departamento de Trabajo Social da orientación y asistencia al menor, a su familiar y a la víctima, y en combinación con la Unidad de Psicología y Psiquiatría se tratan problemas de farmaco-dependencia.

En el aspecto escolar formativo, se imparten cursos - de alfabetización. En el aspecto laboral, se cuenta con talleres de carpintería, fabricación de artículos de ratán, -- corte y confección, trabajos manuales, decoración, y lavandería industrial. También se cuenta con actividades deportivas y artísticas.

Una de las cosas que no permite el Consejo, es la divulgación de la identidad de los menores involucrados en actos delictuosos, ya que en muchos de los casos, no son responsables de los hechos cometidos, y además dichos actos no se les reconocen como antecedentes penales, debido a que son menores de dieciocho años de edad.

1.6 FUNCION DEL PEDAGOGO EN EL TRATAMIENTO DEL MENOR INFRACTOR EN EL CONSEJO TUTELAR

Es necesario dar a conocer el papel tan importante -- que tiene la labor del Pedagogo en el Departamento de Pedagogía del Consejo Tutelar.

Requiere de Licenciatura en Pedagogía. Le corresponde formular el diagnóstico pedagógico de los menores que ingresen al Consejo; con dicho estudio se pretende determinar el

Sumario. "Funciones del Pedagogo en el Departamento de Pedagogía". (p.p. 1-5).

el potencial de aprendizaje de los jóvenes infractores, su retardo escolar, nivel de conocimientos y sus intereses ocupacionales o vocacionales; dependiendo de los casos específicos: aptitudes, intereses profesionales y grado de adaptación al medio en el que se desenvuelven, esto es, social, familiar y escolar.

Es necesario que el Pedagogo esté capacitado en la selección de baterías de test, aplicación, calificación e interpretación de los mismos. Les corresponde también elaborar los reportes finales del estudio pedagógico, los cuales deben hacerse con una visión integral del hombre.

Estos reportes son recibidos por los Consejeros, utilizados para la toma de decisiones respecto a los menores y necesarios para la canalización adecuada de los jóvenes en las escuelas de tratamiento.

Además colabora con la Dirección de Atención a Menor, en Planeación, Realización y Evaluación de Actividades Formativas, las cuales procuran iniciar un tratamiento de rehabilitación y readaptación social de los jóvenes en el Consejo. Esto se logra a través de dinámica de grupo, círculos de lectura, actividades manuales, discusiones dirigidas, actividades deportivas, etc.

El papel del Pedagogo es de vital importancia para la atención de los menores internos, en esta Institución, ellos, en casi todos los casos, carecen de escolaridad; han desertado de la escuela; requieren de orientación ocupacional y vocacional; así, como de una serie de actividades formativas - que incluyan hábitos de aseo, disciplina, estudio, etc. Todo esto abarca el factor educativo, pero además los menores presentan otras características como: deficiente adaptación al medio social, familias desintegradas, problemas de farmacodependencia y psicopatologías específicas.

En el Diagnóstico Pedagógico se realizan las siguientes funciones:

El Diagnóstico se encuentra reglamentado en el Capítulo V, artículo 44 "Observación", de la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del D.F. que establece: "La observación tiene por objeto el conocimiento de la personalidad del menor, mediante la realización de estudios conducentes a tal fin, conforme a las técnicas aplicables a cada caso; siempre se practicarán estudios médico, psicológico, social y pedagógico, sin perjuicio de los demás que solicite el órgano competente".

1) Entrevista.- Se lleva a cabo mediante un diálogo - con el menor, en el cual se le realizan varias preguntas y -

se platica todo lo relacionado con su caso. Todos estos da -
tos son necesarios para obtener una visión general de las ca -
racterísticas del menor.

2) Potencial de Aprendizaje.- Se mide por medio de la
aplicación de un examen de conocimientos, atendiendo al gra -
do escolar que el menor diga cursar, con esto se detecta --
cuál es la capacidad que tiene para continuar o iniciar sus
estudios. En el caso del joven que no ha estudiado, se le --
practica el examen de primer grado que es el mas sencillo.
También se lleva a cabo una prueba de lectura y comprensión.

3) Nivel de Conocimientos.- Se obtiene también con la
aplicación de los exámenes académicos que incluyen las cu -
tro áreas: Ciencias Naturales; Ciencias Sociales; Español y
Matemáticas; ésto se hace para saber en un momento dado cuál
es el grado que podrfá cursar el menor para continuar con su
trayectoria académica.

4) Retraso Escolar.- Es la diferencia entre la edad -
cronológica y la escolaridad de menor. Se hace atendiendo a
la medida normal establecida a partir de las edades regula -
res de ingreso y egreso al Sistema Educativo Nacional.

5) Intereses y aptitudes.- Se aplican tests especia -
les como Inventario de Intereses Ocupacionales, Inventario

de Intereses Profesionales, dependiendo de su edad, la cual debe ser 15, 16 y 17 años. Para los menores analfabetas, se utiliza el Inventario Ilustrado de Intereses Geist. Con éstos se determinan las actividades preferenciales del menor, y se sugieren diferentes oficios.

El medio social de los menores que ingresan al Consejo Tutelar, es medio bajo y bajo, predominando una desintegración familiar, debido a la ausencia o abandono de los progenitores, generalmente del padre y sumado a esto, se presenta la escasa preparación de los mismos para el ejercicio de una paternidad responsable, esto dificulta la asimilación de las normas educativas que se les imparten en las Escuelas de Tratamiento; por lo tanto, la labor educativa que se efectúa en los centros educativos, debe tomar en cuenta a los menores y a sus familiares para favorecer las relaciones entre éstos y se pueda ir logrando una rehabilitación del menor -- tanto social como familiar.

CAPITULO 2

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA ETAPA DE LA
ADOLESCENCIA Y CARACTERISTICAS DEL CENTRO DE
OBSERVACION VARONES DEL CONSEJO TUTELAR

2.1 SIGNIFICADO DE LA ADOLESCENCIA Y DE LA PUBERTAD

Primero es necesario conocer qué es la adolescencia, quién es un adolescente y cuáles son las características de dicha etapa.

De acuerdo con su etimología, la palabra adolescencia, viene del verbo latino "adolescere", que quiere decir crecer.

"La adolescencia es la edad que tiene como fenómeno - característico y dominante, cambios morfológicos y funcionales que constituyen el proceso de crecimiento". (8)

Esta etapa marca el período de crecimiento acelerado, el llamado estirón, que precede a la pubertad y separa la niñez de la juventud. Según las circunstancias de ambiente y herencia, se adelanta o retrasa y dura más o menos.

La acepción etimológica de la palabra Pubertad se deriva de "puber" y ésta a su vez de "pubis". Región anterocentral del hueso ilíaco que se halla próxima a los genitales - externos y aparece cubierta de espeso vello.

(8) BALLESTEROS USANO Antonio. "La Adolescencia" (pág. 21)
MIRA Y LOPEZ Emilio. Psicología Evolutiva del Niño y del Adolescente".
(p.p. 154-199).

2.1.1 CAMBIOS BIOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS

Los cambios propios de la pubertad se pueden clasificar de la siguiente manera.

1) Cambios Genitales.- Estos órganos alcanzan un grado suficiente de madurez que hace posible la reproducción.

2) Cambios Generales.- Estos afectan generalmente a los denominados caracteres sexuales secundarios, y difieren según el sexo, los más importantes son: aumento de estatura y peso; redistribución del tejido celular subcutáneo; aparición del vello, y en la mujer, desarrollo de las glándulas mamarias.

3) Cambios Psíquicos.- La libido, o instinto sexual, experimenta un fuerte impulso que asegura la elección definitiva del objeto heterosexual, este amor por el objeto se halla envuelto por el recuerdo del amor excesivo de sí mismo, ésto es, un narcisismo, y ésto genera situaciones conflictivas y una alteración global de la personalidad, lo cual se puede comprender como una crisis vital y existencial, cuya duración es variable.

Es importante tomar en cuenta el influjo que estos factores bioquímicos ejercen sobre el psiquismo individual,

pero también existen: los sociales; económicos; políticos, - culturales, etc., que intervienen en las reacciones indivi - duales de los púberes; es por ésto, que al estudiar los ti - pos de evolución puberal, hay que basarse en la personalidad y en la sociedad en que se desarrolla, así se comprenderán - más las diversas modalidades normales y patológicas.

Hay que señalar que toda la conducta explícita e im - plícita de los adolescentes va acompañada de un desequili - brio que surge cuando van apareciendo los siguientes aspec - tos:

a) Alteración Morfológica.- Los cambios anatómicos -- que tienen lugar en esta fase son diferentes en ambos sexos, aquí el adolescente realiza una apreciación excesiva de sí - mismo, ya sea hombre o mujer, de detalles como manchas, arru - gas, acné, que son objeto de preocupación estética en las mu - jeres; en los hombres es la observación del aumento de los - relieves musculares, lo cual para ellos es signo de fotalenza, y también la aparición de la barba o vello facial. Todo esto lleva a ambos sexos a dudas e inquietudes sobre el valor de su figura y su apariencia.

Otro aspecto por el cual las alteraciones morfológi - cas obran sobre el psiquismo del adolescente es el temor a - una deformación exagerada de su armonía corporal que los ha -

ga aparecer ridículos o repulsivos ante los demás, ésto se - debe a que el muchacho o la muchacha, han descubierto la im-portancia del juicio social, y tienen más necesidad de apoyo y más afán de asegurarse del aprecio colectivo y la general estimación. Así, para la adolescente, aparecer fea o contra-hecha, y para el adolescente ser enclenque o afeminado son - dos peligros que los obligan a una constante revisión de su aspecto.

El tercer elemento que influye en la esfera psíquica, es la desadecuación del vestir; ésto es, el joven quiere vestirse a su gusto, pero no puede debido a su rápido crecimiento; se ve obligado a usar lo que le compran porque carece de independencia, lo cual también provoca preocupación.

b) Alteración de los Sentimientos Vitales. - La apar-ción de nuevas hormonas, el aumento de los campos de activi-dad cortical, la entrada en acción de una nueva modalidad de experiencias afectivas, modifican el sentimiento existencial, ésto es, las impresiones del dinamismo corporal y psíquico, que son los sentimientos vitales.

Este sentimiento existencial anima o desanima la no - ción del propio existir, y aquí, según sea la modalidad del sujeto, creen ser eje universal, se imagina omnipotente; pero también puede ocurrir que se sienta reducido o inferior.

Así, es propio de esta etapa, el cambio de este sentimiento, lo cual produce angustia, y todos los proyectos que tenga el adolescente se desplomarán.

c) Erotización o Impregnación Erótica de la Individualidad.- Aquí aparece en el adolescente, unas veces confundiendo y otras destacándose en el campo de los sentimientos vitales, un oscuro deseo de aproximación y posesión sexual, que no siempre está unido a la presencia del sexo opuesto, pueden adquirir sexo las palabras, objetos, valores, etc., que se tiñen de masculinidad o femineidad.

d) Reajuste de la Concepción del Mundo a las Nuevas Normas de Valor.- El adolescente, ya no se limita a imaginar se el mundo, sino que quiere conocerlo de verdad, por lo que acude a todas las fuentes de información: científica, filosófica, social, etc.; quiere cambiar su estilo de vida de acuerdo con la norma que le parece más importante para sentirse tranquilo, éste se ve reforzado por el desplazamiento de su interés presente hacia el futuro.

Lo que descubre el adolescente en este momento, es -- que el mundo no se halla en su hogar, que su vida no va a desarrollarse como hasta entonces, entre la familia y la escuela.

la, sino entre personas desconocidas, en lugares no vistos ni conocidos y sin protección ni ayuda directas. En el sujeto que ha recibido educación temprana, este descubrimiento del nuevo mundo se ve favorecido por la escuela, pero desgraciadamente ésta no se ocupa con claridad y extensión de las cuestiones que más preocupan a los jóvenes, es por ésto que muchas veces, eligen a una persona que le sirva de modelo para orientar sus concepciones y acciones de acuerdo con sus opiniones y su conducta. En la mayoría de los casos este modelo es extrafamiliar.

Así pues, "en la adolescencia se viven más intensamente que en la infancia los diferentes valores, pero por no hallarse aún suficientemente fortalecido y sistematizado el pensamiento abstracto, sus normas se establecen a través de criterios personales ajenos y de síntesis interpersonal". (9)

Esto trae consigo una tendencia al dogmatismo absoluto o una angustiosa duda en la adjudicación de los valores, sus opiniones y sus juicios de valor son tajantes y absolutos, lo cual lo conduce a un absolutismo de conductas que generan una contradicción.

e) Proyección del Yo hacia el Futuro. - El adolescente quiere encontrar su destino social, amoroso, profesional, --

(9) MIRA Y LOPEZ Emilio. "Psicología Evolutiva del Niño y del Adolescente". (Pág. 162).

etc., se siente solo y desamparado, le preocupa mucho si ten
drá suerte en el amor, si alcanzará éxito en sus trabajos, -
si vivirá sano mucho tiempo y la búsqueda de su vocación pro
fesional, sobre todo al hombre, ya que constituye una base -
de su clasificación en la sociedad.

Esto es muy importante tomarlo en cuenta, ya que de -
aquí pueden aparecer infinidad de problemas. El conflicto --
más general, es la falta de precisión en la vocación y una -
gran diferencia entre la vocación y la aptitud y la relación
con sus posibilidades de realización, ya sea por dificulta -
des económicas, familiares, etc.

En cualquiera de dichas circunstancias, es probable -
que aparezca un dísguto progresivo en el trabajo, sentimien
to de inutilidad, bajo rendimiento, muchas veces en su fami-
lia el adolescente recibe insultos (torpe, holgazán, etc.) -
calificativos deprimentes los cuales lo llevan a sentirse ma
lo, entonces va a descargar su enojo y su sentimiento de in-
ferioridad en la realización de actos antisociales, en la ma
yoría de los casos.

Dentro de esta fase aparece también un impulso a la -
autoafirmación y a la adquisición de una personalidad, ésto,
en el adolescente que quiere ser diferenciado y reconocido,
la lucha por obtenerla varfa según cual sean el ambiente,

las normas de conducta social imperantes, el sexo, el carácter. En nuestro tipo de organización social, tiene y realiza un mayor esfuerzo el adolescente que la adolescente, a la mujer le basta adquirir un tipo atractivo, lo cual lo logra -- con maquillaje, ropa adecuada; el hombre necesita buena aparriencia, un rendimiento, aplomo y seguridad ante las diferentes situaciones que se le presentan, también una eficiencia y serenidad que está muy lejos de tener, y que desea mostrar.

El adolescente se enfrenta a dos polos de la ambición, uno es el ideal deseado y otro la angustia, que es su reali-dad actual. Cuando el equilibrio entre estos extremos se rompe en favor de la angustia, surge una tendencia a retornar - a los modos infantiles, ésto es, una detención de la evolu-ción psicológica, que de momento resolverá el conflicto, pero aparece entonces una importante alteración mental, se po-dría decir, un desequilibrio.

El adolescente se someterá por lo tanto a pruebas que requieran un especial esfuerzo como por ejemplo: luchas, de-porte, en el hombre; en la mujer tareas artísticas, escola-res o regiosas. Si en alguna fallan, es imposible que lo --gren la autosatisfacción, así pues, se apartan sensiblemente de los caminos normales, su conducta se torna negativa y surge una obstinación a persistir en una conducta perjudicial.

Es necesario saber, que todos los aspectos que se han expuesto para tener una visión general de la etapa de adolescencia, van acompañados de varios factores que influyen también en la evolución del adolescente, estos son: factores raciales, climáticos, nutritivos, culturales y sociales.

Raciales: Se estudian por grupos que conviven en un -- mismo clima y están sujetos a las mismas normas económicas y políticas.

"La raza blanca, parece condicionar genotípicamente -- una adolescencia más complicada y pródiga en incidentes que la de las demás, el sistema nervioso del blanco es más excitable que el del promedio de otras razas". (10)

Climáticos: El ciclo estacional en cada clima tiene -- mayor influencia que las diferencias entre unos y otros climas, en la aparición y desarrollo de la adolescencia.

Nutritivos: El estado nutritivo general es el de mayor importancia, el papel de la alimentación interviene en -- todos los aspectos del desarrollo.

(10) MIRA Y LOPEZ Emilio . "Psicología Evolutiva del Niño y del Adolescente ". (Pág. 168).

Culturales y Sociales: La adolescencia es la etapa en la cual se ponen en marcha la actividad glandular y se da el reajuste del organismo entero para emprender una vida autónoma, es una época de tránsito revolucionario entre el modo --existencial de la infancia y el de la juventud y la adultez, se comprende que sus incidencias serán mayores cuanto mayor sea la distancia, tomando en cuenta la época y lugar en que vive el adolescente, de estos dos modos de vivir. Cuando hay mucha distancia es cuando surgen los patologismos de la adolescencia.

2.2 CARACTERISTICAS DEL ADOLESCENTE MENOR INFRACOR

Es importante analizar el proceso de desarrollo del niño, que más tarde será un proceso de socialización, en éste, el niño, y luego el adolescente, va interiorizando y ---practicando normas familiares, sociales, culturales, etc., - pero de aquí, se pueden desencadenar una variedad de actitudes que originan conductas agresivas.

De acuerdo a lo dicho por Rafael Gómez Pérez en su libro "Familias a todo dar", se sabe que lo ideal para que un joven tenga un desarrollo y adaptación satisfactorios, es --que viva en una familia y ambiente armónicos, donde pueda obtener satisfacción de necesidades básicas; pero por desgra -

cia actualmente existen muchos casos donde no es así, y dentro de algunas familias hay desintegración y es común que se de la violencia.

La familia es el fundamento de la sociedad humana, y los patrones de conducta establecidos en la infancia y en la adolescencia, influyen en la conducta social. En la educación familiar se puede distinguir la existencia de estímulos educativos que obran de tres formas: como estímulos continuos, como estímulos vitales y como estímulos necesarios.

Los estímulos continuos son de los cuales no nos damos cuenta, pero sin cuya acción la tarea educativa tendría grandes dificultades y tal vez se frustraría por completo, en la familia, el ejemplo de los padres, el ambiente de la casa y de las relaciones familiares, operan como estímulos continuos, sin los cuales ninguna educación puede ir a buen término. Los estímulos vitales vienen siendo, la conversación de los padres con los hijos, las enseñanzas y los consejos que les dan en ocasiones, su orientación, los cuales se deben utilizar ordinariamente. Los estímulos necesarios, es menester aplicarlos cuando la educación tropieza con alguna grave dificultad o ha sufrido una desviación peligrosa, estos son, los correctivos, los castigos, premios.⁽¹¹⁾

(11) GARCIA HOZ Victor. "Familia, Sexo y Droga". (p.p. 17-19).

Aquí se ve entonces, que la acción de los padres es - mucho más importante por ser un ejemplo continuo y el agente principal en la creación del ambiente de la casa; los más importantes valores que se adquieren en la educación, son aquellos que se obtienen en la familia; el lenguaje, los criterios para apreciar al mundo y a los hombres, el tono optimista y pesimista, la confianza o desconfianza en los hombres y en la vida, las normas prácticas de la conducta moral, normas para apreciar lo que es bueno y lo que es malo, lo digno y lo indigno, lo importante, la generosidad, la relación el apartamiento, las actitudes y los hábitos religiosos, etc.

Cuando en una familia fallan todos los aspectos anteriormente mencionados, aparece entonces la désintegración, - violencia, desorientación tanto de padres y de hijos, y es - cuando se corre el peligro de que los hijos empiecen a cambiar su conducta, lo cual si no se atiende a tiempo, puede - terminar en la realización de actos que lo van separando de su familia y de la sociedad, siendo en ocasiones calificado como delincuente.

El problema de la violencia en la sociedad, es un reflejo de la pérdida de la solidaridad en la estructura familiar; los conflictos matrimoniales; el divorcio; etc.

Los adolescentes infractores, viven escenas que les -

desconciertan; los padres pasan la mayor parte del tiempo -- fuera del hogar y por lo tanto, los jóvenes encuentran satisfacción y compañía relacionándose con sus pandillas; algunas veces los padres reaccionan volviéndose más rígidos y tratan de controlar la situación con castigos, o predicando virtudes, las cuales no practican, y lo único que hacen es proporcionar modelos inadecuados.

Los padres pueden, sin saberlo, reforzar la conducta agresiva, castigarla, o ellos mismos responder agresivamente, y esto va a influir en la conducta delictiva del joven.

Por lo que respecta al medio social, la sociedad ha permitido con los medios de comunicación; historietas de -- gangsters, películas de terror, policíacas, delincuencia y guerra, que son observadas todos los días, en casi todas las televisiones de los hogares, en el cine, en revistas, el periódico, etc. Dicha información negativa, es captada por niños y adolescentes, que ya viviendo en una familia desintegrada, sintiéndose desorientados, tendrá una mayor influencia en su conducta antisocial.

El conflicto social es más grave en la actualidad, y el hecho de que los modelos negativos familiares y sociales se presenten más pronto en la vida del joven, contribuye a -

su conducta agresiva, ya que no podemos negar, que la personalidad humana empieza a formarse a nivel familiar, desde el momento de la concepción el ser humano es, en función de otro ser, el problema surge cuando ese núcleo familiar o ese otro ser, se encuentra débil resquebrajado, o simplemente incompleto, dando un pésimo ejemplo a seguir, como tampoco podemos negar que somos imitadores, y que si el modelo a imitar también es débil, inmoral, enfermizo, complicará la situación.

Si el menor crece en un medio corrupto, rodeado de barrios llamados zonas de tolerancia, con cantinas, centros de vicios, pulquerías, que se encuentran cerca de la escuela, iglesia o parque, éstos es, centros de contaminación ambiental, éstos serán los modelos a seguir.

Así como el humano imita por instinto, también es un ser de costumbres, aprende y repite lo oído, y se da entonces el problema de aprender lo erróneo y repetir lo equivocado.

Hoy en día, el índice de delincuencia, es mayor en jóvenes que pertenecen a una clase social baja, en donde crece y se desarrolla en la mayoría de los casos en medio de la po

breza, enfermedad, desnutrición, educación nula o deficiente, desempleo, farmacodependencia, en fin, todos los aspectos negativos ya mencionados; y aquí, se trate de un niño o un adolescente, puede provocar en ellos choques conflictivos, variación de estados emotivos, agresividad, indiferencia, lo cual los conduce a un comportamiento antisocial, ésto es, -- que no va de acuerdo con las reglas de la sociedad, y cometen entonces delitos como: robo, homicidio, portación de armas, violación, prostitución, estafa, etc.; la consecuencia de ésto es que se convierten en menores infractores.

2.2.1 ESTUDIO DIFERENCIAL DEL ADOLESCENTE MARGINAL

En la adolescencia es muy frecuente que se de una desobediencia de las normas morales, o de conducta moral, existe una deficiencia, por así decirlo, ética, la cual se presenta en los jóvenes como una reacción episódica y ante determinadas situaciones, ésto permite diferenciarlos en tipos como:

a) El adolescente energuménico.- En este tipo la ausencia de paz y seguridad interior determina la tendencia de aparentar la existencia de un poder y un coraje extraordinarios, rompe con las reglas del respeto, habla groseramente, se muestra escéptico, ésto es, no cree en muchas cosas y pre

(MIRA Y LOPEZ Emilio. "Psicología Evolutiva del Niño y del Adolescente". (p.p. 195-199).

sume de poseer en grado máximo los vicios masculinos. Este adolescente confunde la energía, con el mal genio; entre sus familiares se comporta como si fuera un extraño, y con sus amigos o compañeros se esfuerza en pasar por chistoso y amigable.

Krapf estudió el ciclo aparentemente irreversible que lleva a este joven a desviarse progresivamente de las pautas de conducta normal e ingresar en el campo de la predelinuencia o aún en la delincuencia. La pendiente que lo desliza de la apariencia fingida a la realidad vivida es suave, pero persistente, y como solamente se simula bien lo que se hace, una gran mayoría de estos adolescentes, terminan en los tribunales para menores, a menos que reciban una oportuna ayuda pedagógica y psicológica. (12)

b) El adolescente bohemio y vagabundo.- La falta de seguridad en las pautas de acción puede determinar la extinción de los procesos psicomotores, como una respuesta a la situación, antes de terminar el dominio de la necesidad que los motivó, y así el adolescente se convierte en alguien que todo lo empieza y nada lo acaba, se siente diariamente atraído por nuevos intereses, o pierde los intereses antiguos sin sustituirlos por otros, y así cae en una ociosidad improductiva. Todo ésto crea lentamente un íntimo sentimiento de in-

(12) MIRA Y LOPEZ Emilio. "Psicología Evolutiva del Niño y del Adolescente". (Pág. 195).

satisfacción y de autodesprecio, el adolescente tiende a veces a recurrir a estímulos artificiales como bebida, juego, o vicios peores como drogas, con el fin de conseguir una excitación efímera capaz de sustituir los goces perdidos.

La patología de este proceso debe ser analizada con un enfoque psico-somato social, para evitar que pueda terminar en una esquizofrenia, se podrá ver así que en algunos casos se deba a un disturbio de naturaleza constitucional, en otros una disfunción endócrina, una frustración sexual, una educación excesivamente blanda o severa, etcétera, pero siempre es factible establecer el dinamismo de los factores nocivos, los que deben ser eliminados para conseguir el reajuste de este tipo de adolescente, ya que muchas veces terminan en un sanatorio psiquiátrico o un tribunal.

c) El adolescente hipererótico. - Existen casos en los que el desarrollo del interés sexual se ve favorecido por -- factores temperamentales o ambientales, que producen un estado de tensión y obsesión sexual en el adolescente, ya que -- constituye el único tema de preocupación. Este tipo de adolescente hace del goce sexual el objetivo principal de su -- existencia, y vive atormentado por la obtención de éste, el cual casi siempre es incompatible con su paz mental, pues de -- jando aparte los conflictos morales, económicos, familiares, religiosos y sociales que su conducta le ocasiona, existe --

siempre el hecho de que su imaginación desborda su capacidad de acción, y por esto vive siempre la angustia de su necesidad insatisfecha.

Con mucha frecuencia este tipo de adolescente cae en diversas aberraciones sexuales, primero por curiosidad, luego por ansiedad y más tarde por desesperación, lo cual lo va degradando poco a poco, a menos que a tiempo reciba información adecuada, y ayuda, en este caso los familiares deben -- adoptar una conducta comprensiva y al mismo tiempo firme, recurrir a una persona competente sobre las causas y motivos -- que han conducido al joven a esta situación, para de aquí poder decidir la terapia, tanto psicológica y pedagógica como fisiodietética como: ejercicio físico, régimen alimenticio, pintura, música, etc.

d) El adolescente mentiroso. - Una mentira es una afirmación o una negación hecha por un individuo que al hacerla sabe que es falsa, pero la dice y mantiene como verdadera, -- porque con ésto obtiene algún provecho ya sea en forma de -- placer, dolor o castigo, la mentira se encuentra en mayor -- proporción en la adolescencia precisamente porque durante esta etapa se exige o se espera casi siempre del joven más de lo que éste es capaz de dar.

Hay diferentes tipos:

1. La mentira lúdrica.- El individuo miente para di-vertirse y para ver si le creen.
2. La mentira vanidosa.- El adolescente miente para darse importancia y causar sensación.
3. La mentira fantástica.- La hace para vivir una -- aventura imaginada la que decide sentir como real, viviendo el efecto que causa en los demás.
4. La mentira justificativa.- La hace como excusa o exculpación cuando no se tiene el valor de enfrenta las consecuencias de una falta.
5. La mentira malévola.- La dice o escribe para hacer daño a una persona, esta se califica como injuria, calumnia o infamia.
6. La mentira egofsta.- La hace para obtener un deseo que no le corresponde.
7. La mentira leal.- También se llama blanca, es dicha para evitar un perjuicio, cuando la hace para evita un sufrimiento se le llama piadosa.
8. La mentira social.- Surge debido a un falso concepto

to de la urbanidad o la educación, se puede decir que es la hipocresía.

2.3 CARACTERISTICAS DEL CENTRO DE OBSERVACION DE VARONES

Para poder realizar el Programa, fué necesario primero, analizar la constitución del Centro de Observación Varones, ver en qué circunstancias se encuentran los menores, y con qué cuentan para ayudarlos en su rehabilitación y readaptación, tomando en cuenta el personal capacitado disponible y el aspecto material.

Las instalaciones con las que cuenta el Centro son -- las siguientes:

1 Jefatura

1 Prefectura

4 Dormitorios

Sanitarios: 4 en cada dormitorio

Regaderas: 4 en cada dormitorio

Primer dormitorio: 40 camas

Segundo dormitorio: 52 camas

Tercer dormitorio: 46 camas

Cuarto dormitorio: 35 camas

6 Aulas

3 que funcionan como aulas de estudio, y

3 que funcionan como talleres

1 Patio

1 Cancha de Basquetbol

1 Cancha de Vollybol

1 Jardín Central que se utiliza para visitas familiares; entrevistas de técnicos y para actividades pedagógicas

1 Comedor con una capacidad neta de 150 menores; y capacidad real de 250

1 Cocina

1 Biblioteca

1 Ropería que funciona como ropero y como compostura de ropa

1 Lavandería

1 Campo deportivo con cancha de tenis, de frontón y un campo de fútbol

1 Panadería sin función

1 Peluquería

1 Área de bombas de agua

AREA ANEXA

Corresponde al "CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL" C.E.O.

1 Área de prepúberes; 1 tortillería y 1 sección para enfermería de hospitalización temporal.

PERSONAL EXISTENTE EN EL C.O.V.
DEL CONSEJO TUTELAR

Cocina: 4 cocineras en la mañana y 3 en la tarde

Lavandería: 2 mujeres

Roperías: 2 mujeres

Primer turno: 10 vigilantes y 4 tutores

Segundo turno: 11 vigilantes y 4 tutores

Tercer turno: 16 vigilantes

Profesores: 2 de Educación Física; 5 de Educación Es-
pecial en la mañana y 1 en la tarde.

C.E.O. CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL

7 Profesores en la mañana mandados por la S.E.P. que realizan actividades manuales como: Secretariado; - Papel Mache, Taquimecanografía, Dibujo; Cerámica; - Carpintería; Pirograbado; Dibujo Técnico; Acabados Industriales; Industria del Vestido.

Profesores mandados por Gobernación:

7 En la mañana y 6 en la tarde que imparten actividades académicas correspondientes a primaria y secun-
daria.

2.4 CARACTERISTICAS DE LOS MENORES INTERNOS

Los menores internos en el Consejo Tutelar, son muchos que tienen de 12 a 18 años de edad, que han afrontado - carencias alimenticias, de salud, sufren de explotación laboral, desintegración familiar, y en muchos casos carecen de educación.

Jóvenes que pertenecen a una área marginada en la mayoría de los casos, y que se ven afectados con mayor intensidad por dichos problemas.

Los niños y jóvenes de hoy, viven y se desarrollan en un mundo diseñado por los adultos. Con todos sus vicios y -- sus conflictos, que muchas veces no saben orientar sus aciertos. Esta comunidad hace que el medio ambiente quede impregnado de cosas negativas a las cuales el niño o el adolescente se adapta, ya que no cuenta con la ayuda la educación y - el apoyo para saber qué está bien y qué está mal.

El tratamiento del menor infractor no sólo consiste - en readaptarlo a la vida social creándole hábitos de conducta, sino también, en la medida de lo posible, insertarlo productivamente en la sociedad, favoreciendo así su desarrollo y ayudándolo a que tome conciencia de sí mismo y de su lugar en la comunidad, con lo que podrá elevar progresivamente su

condición de hombre, aprenderá a vivir en armonía con las - personas que lo rodean, dándose cuenta de que si respeta, se rá respetado, y su vida tendrá un sentido más amplio y claro.

Es importante ver también, que los menores, debido a la ausencia, en la mayoría de los casos, de sus progenitores, y sumando a ésto, la escasa preparación de los mismos para - el ejercicio de una paternidad responsable, hace que sea más difícil la asimilación de las normas educativas que se les - imparten en las escuelas de tratamiento, es por ésto que é-s-te Programa contiene un tema dedicado a las Relaciones entre padres e hijos; que se dirige a los menores con la finalidad de que en la medida de lo posible, conozcan la tarea de educa-ca-r, y pueda favorecer ésto a que ayuden a sus tutores, facil-l-litando ésto su desarrollo y readaptación perdurable y aplica-ca-ble por el menor en su hogar y en su vida.

2.5 EDAD ESCOLARIDAD Y CAUSAS DE INGRESO

A continuación se verá cuál es el total cuantitativo de estos tres aspectos de los menores que son llevados al -- Consejo Tutelar, para apreciar cuál es la mayor frecuencia.

EDAD DE ENERO A DICIEMBRE DE 1983 Y ENERO 1984

	<u>AÑO</u> <u>1983</u>	<u>TOTALES</u>	<u>AÑO</u> <u>1984</u>	<u>TOTALES</u>
EDADES	7	4	7	-
	8	9	8	1
	9	14	9	-
	10	40	10	2
	11	56	11	4
	12	106	12	10
	13	214	13	12
	14	361	14	26
	15	769	15	65
	16	1,403	16	108
	17	2,275	17	178
	18 y más	32	18 y más	3
	sin dato	<u>211</u>	sin dato	<u>57</u>
	Total	<u>5,494</u>	Total	<u>466</u>

ESCOLARIDAD DE ENERO A DICIEMBRE DE 1983 Y ENERO DE 1984

<u>PRIMARIA</u>	<u>TOTALES 1983</u>	<u>TOTALES 1984</u>
1o. Año	66	4
2o. "	103	17
3o. "	169	14
4o. "	187	11
5o. "	244	22
6o. "	697	56
<u>SECUNDARIA</u>		
1o. Año	466	45
2o. "	488	51
3o. "	337	31
<u>CARRERA TECNICA DESPUES PRIMARIA</u>		
1o. Año	-	-
2o. "	4	-
3o. "	-	-
<u>CARRERA TECNICA DESPUES SECUNDARIA</u>		
1o. Año	9	-
2o. "	4	-
3o. "	4	-
<u>PREPARATORIA O VOCACIONAL</u>		
1o. Año	718	46
2o. "	161	26
3o. "	61	6
<u>NORMAL</u>		
1o. Año	-	-
2o. "	1	1
<u>ANALFABETAS</u>		
	84	7
<u>SIN DATO</u>		
	-	139
TOTAL	<u>1,711</u>	<u>466</u>

CAUSAS DE INGRESO DE ENERO A DICIEMBRE DE 1983 Y ENERO FEBRERO 1984

<u>C A U S A</u>	<u>CASOS TOTAL 1983</u>	<u>CASOS ENERO 1984</u>	<u>CASOS FEBRERO 1984</u>
ROBO	2,856	207	223
TENTATIVA DE ROBO	82	8	5
D.P.A.	301	42	34
HOMICIDIO	82	3	6
LESIONES	228	25	21
RAPTO	7	-	2
VIOLACION	138	12	13
TENTATIVA DE VIOLACION	14	1	4
ESTUPRO	31	2	7
INTOXICACION	154	19	10
IRREGULARIDADES DE CONDUCTA	84	4	2
EBRIEDAD	12	1	1
ALLANAMIENTO DE MORADA	23	2	1
INCONVENIENTES EN LA VIA PUBLICA	71	2	1
FALTAS A LA MORAL	196	17	17
REVENTA	16	1	-
VAGANCIA	59	4	-
PROTECCION	1	-	-
VARIOS 2 ó más FALTAS	1,135	114	131
TOTALES	5,494	466	479

La relación Edad-Conducta Antisocial, ha sido investigada por varios autores los cuales han dicho que en las edades más jóvenes hay una mayor tendencia hacia la conducta infractora, que en los años posteriores de la vida.

"La actividad criminal, comienza en la niñez, alcanza - su florecimiento total en la adolescencia o temprana adultez, y declina con la edad. El incremento se observa en los 15, - 16 y 17 años; ésto señala claramente la razón emocional del problema, pues estas edades se caracterizan por sus frecuentes estallidos de carácter, y altibajos emocionales".⁽¹³⁾

También la baja escolaridad y la conducta antisocial, - tienen una estrecha relación, ya que se puede ver, en estudios hechos por diferentes investigadores, que los jóvenes - menores infractores, en un porcentaje muy elevado, se retrasan en la escuela, tienen fracasos escolares, rechazos en el aprendizaje, inestabilidad emocional o son analfabetas.

Con lo que respecta a las causas de ingreso, por lo regular, el robo es la infracción más frecuente. Es el recurso antisocial más utilizado cuando el menor infractor viviendo en una situación de desintegración familiar, desnutrición, - carencia económica, desorientación, falta de atención y afecto, etc., busca la satisfacción de sus necesidades vitales,

(13) Secretaría de Gobernación. "El Perfil del Menor Infractor en México". (Pág. 4).

en un mundo que para él es frío y hostil. En segundo lugar - se encuentra el consumo de drogas y sustancias tóxicas, y -- por último daños a la propiedad ajena.

Es interesante analizar todo esto, ya que, como se ha visto, es en la etapa de la adolescencia cuando se puede presentar la tendencia a la realización de actos antisociales, esto por lo regular, se debe a todas las situaciones negativas ya mencionadas, y también a un factor muy importante, la aparición de la rebeldía juvenil. Rebelarse, según el diccionario de la lengua española significa, insubordinarse, es decir, faltar a la obediencia debida, oponer resistencia. Es rebelde la persona indócil, difícil de dirigir o de dominar. Conviene distinguirla de la obstinación o terquedad, y de la disconformidad y espíritu crítico que surge en esta etapa, - también es diferente a la violencia, aunque con frecuencia - se dan juntas.

La rebeldía, aunque no siempre se da en forma declarada y persistente, cuando ocurre, se debe a actitudes equívocas de los padres o a influencias negativas del ambiente, y es entonces cuando surgen los problemas de fugas del hogar; farmacodependencia; deserción escolar; etc.

Aquí entonces, se requiere de una orientación y ayuda para el adolescente. Debemos saber como educadores que esta -- ayuda será positiva en la medida en que favorezca el desarrollo de la autonomía y de la responsabilidad del joven; hay - que darle la información necesaria sobre sí mismo y sobre la realidad que tiene que afrontar; estimularlo para que actúe con iniciativa propia.

2.6 ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS MENORES DURANTE SU ESTANCIA EN EL CENTRO DE OBSERVACION

<u>ACTIVIDADES</u>	<u>HORARIO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>MEMORES</u>
- Levantarse	6.00	Coordinadora	Todos
- Aseo cama y dormitorios	6.00-6.15	Custodios y maestros	Todos
- Salida para ejercicios de acondicionamiento físico	6.15-6.50	Maestros de educación física	Todos
- Entrega de menores	6.50-7.00		Todos
- Baño	7.00-7.30		Todos
- Desayuno	7.30-8.00	Cocineras y Vigilancia	80 Menores del C.E.O.
- Talleres C.E.O.	8.00-13.00	Coordinadora y profesora	80 Menores del C.E.O.
- ACTIVIDADES FORMATIVAS			
<u>TALLERES</u>			
1) Ejercitación motriz	8.00-12.00	Coordinadora y profesora	50 Menores
2) Ejercicios de maduración		Alfabetización	10 Menores
3) Sensorceptual		Pedagogos S.S.	25 Menores
4) Paquetes didácticos		Psicólogo	
5) Ejercicios previos de lecto-escritura			15 Menores
6) Coros			
7) Danza			
8) Educación Física	11.00-1.00	<u>LUNES A VIERNES</u>	
9) Educación Física	9.00-11.00	Maestro educación física	20 Menores. Miércoles viernes y sábados
9) <u>Comisiones:</u>			20 Menores. Martes y - Jueves
A) Cocina	7.00-7.15	Cocineras	10 Menores. Lunes a - 5 viernes
B) Aseo C.O.V.	8.00-8.10	Vigilantes	8 Menores. Lunes a - viernes.
C) Servicios Generales	8.00-8.15	Tortillera	3 Menores. Lunes a viernes.

ACTIVIDADESHORARIORESPONSABLESMENORES

D) Estafetas, tiempo libre	12.00-13.00	Vigilante, jefe del centro profesoras	Todos
- Aseo y tiempo libre	13.00-13.30	Vigilancia	Todos Martes a domingo.
- Comida	13.30-14.30	Cocineras y vigilancia	Todos
- Saludo a la Bandera	14.30-15.00	Coordinadora, profesoras	Todos Lunes.
- Entrega de menores al siguiente turno	15.00-15.15	Vigilancia, jefe del centro	Lunes a viernes
<u>ACTIVIDADES FORMATIVAS</u>			
Talleres			
1) Ejercicios de Psicología trinidad		Maestros de educación especial	80 Menores lunes a viernes
2) Ejercicios de maduración Sensorceptual	16.00-19.00	Maestros de taller	40 menores lunes a viernes
3) Paquetes didácticos		Maestros en servicio Escuela Normal de Especialización	80 menores lunes a viernes
A) Repujado		Maestro Educación Física	20 menores lunes a viernes
B) Plomería	15.00-18.00		
C) Macramé			
- Educación Física	16.00-19.00		
	16.00-18.00		
- Cena	19.00-20.00	Cocineras y Vigilantes	20 menores martes jueves y sábado todos
- Tiempo libre y aseo	20.00-21.00	Jefe del centro, vigilancia	todos
- Dormitorios	21.00-6.00	Vigilancia	todos

Los maestros con que se cuenta para el desarrollo de Actividades Formativas son un total de 12, que realizan las siguientes funciones: Diagnóstico; Maestros de Educación Física; Corte y Confección; Juguetería; Talleres de Bordados y Tejidos.

1. Actividades Educativas.- En el Consejo Tutelar se cuenta con aulas en donde a los menores se les brinda información sobre cultura general, y se les da un paquete didáctico que al final trae un cuestionario que debe resolver.

2. Actividades Manuales.- Con el fin de aprovechar el tiempo libre, se cuenta con los talleres de tejido, cerámica, juguetería, fundición, carpintería, laminado.

3. Actividades Deportivas.- El maestro de educación física se encarga de organizar partidos de fútbol, basquetbol y voleybol.

4. Actividades Artísticas.- Con cierta regularidad se presentan en la institución diferentes grupos de músicos, actores, que de una manera voluntaria brindan un espectáculo a los menores.

Estas son las actividades que realizan los menores del Centro de Observación Varones en el Consejo Tutelar, como se

puede ver, en general son actividades de entretenimiento pero considero que para poder decir que se les brinda una completa y provechosa ayuda, es necesario y conveniente brindar les actividades formativas, con el fin de que tengan un mayor conocimiento de sí mismos, y en un momento dado, puedan enfrentar y tratar de resolver lo mejor posible los problemas que se les presentan.

CAPITULO 3

DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE LOS MENORES INFRACTORES
DEL CENTRO DE OBSERVACION VARONES DEL CONSEJO TUTELAR

3.1 POBLACION TOTAL Y NUMERO DE INGRESOS MENSUALES

Los menores que llegan al Consejo Tutelar mensualmente, ingresan al Departamento de Recepción por distintas causas, son alrededor de 450 ó 500 jóvenes con los que se tiene una entrevista con el fin de investigar y reunir elementos suficientes que prueban los hechos que se le atribuyen al menor y sus circunstancias personales.

Si se llega a comprobar la participación del menor en el acto antisocial, la resolución decide que permanezca en el Consejo, en el Centro de Observación para Varones o Mujeres, según el caso, para continuar el procedimiento; así es como se forma la población total mensual que es alrededor de 150 ó 170 menores.

Realizando el Servicio Social en este Centro, se pudo observar por medio de las entrevistas tenidas con los menores, que poseen carencias en sus relaciones familiares, como por ejemplo de afecto, de seguridad, de participación, etc; en sus estudios; económicas; no saben utilizar productivamente su tiempo libre; requieren de una orientación personal y vocacional; son en su mayoría farmacodependientes; padecen -

hambre, etc. Es por esto la necesidad de un programa periódico que les abra un panorama general sobre todos estos aspectos, y que probablemente les ayude a comprender su situación y problema para darle una posible solución.

3.2 MUESTRA

Una vez analizada la población total de menores en el Centro de Observación Varones del Consejo Tutelar, se decidió que fueran 70 debido a que durante el mes en el cual se iba a llevar a cabo la aplicación del cuestionario la población era de 150 menores; de los cuales la mitad se encontraba al principio o en la segunda etapa del tratamiento, lo cual permitió tener tiempo para realizar el Programa.

El cuestionario tiene un total de 34 preguntas que abarcan diferentes aspectos: datos personales; Area Cognoscitiva; Area Afectiva; y Area Psicomotriz; con el fin de obtener una información completa para poder escoger los temas del Programa de interés y utilidad para los jóvenes.

También se tomó en cuenta todo el trabajo realizado durante 6 meses con los menores, esto es, todos los datos obtenidos en las entrevistas y de la Ficha Pedagógica aplicada, la cual es igual para todos los internos.

Esta ficha fue elaborada por el Departamento de Pedagogía del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, (ANEXO 2).

3.3 INSTRUMENTO UTILIZADO

El instrumento que se usó para obtener la información es un cuestionario compuesto por 34 preguntas de opción múltiple para facilitar la tabulación, graficación e interpretación del contenido de las respuestas.

3.4 PRESENTACION DEL CUESTIONARIO

CUESTIONARIO PARA LA DETECCION DE NECESIDADES DEL CENTRO DE
OBSERVACION VARONES

INSTRUCCIONES:

Lee cuidadosamente cada una de las siguientes preguntas, contesta por favor con claridad, ya que esto me servirá para tener un mayor conocimiento de tu persona y brindarte así -- una mejor ayuda. No es necesario que pongas tu nombre. Tacha con una "X" la respuesta que más se adecúe a tus caracterís-
ticas.

FECHA: _____

1. Edad: _____
2. Hasta qué año estudiaste: _____
3. Cómo consideras que es tu estado de salud:
 BUENO REGULAR MALO
4. Han padecido tú o tu familia enfermedades:
 SI NO
5. Cuáles enfermedades:
 Cáncer
 Enfermedades Venéreas
 Diabetes
 Enfermedades Mentales
 Otras: _____

6. En dónde has trabajado:

() Fábrica

() Tienda

() Obras de albañil

() Taller Mécánico

() Carpintería

() Otras: _____

7. Te gusta estudiar:

() SI () NO

8. Si te gusta estudiar, cuáles son tus razones:

() Porque me distraigo

() Porque me ayuda a enterarme de hechos y cosas ac-
tuales

() Porque me obligan en casa

() Porque quiero ser alguien en la vida

OTRAS: _____

9. Cuáles son las materias que más te gustan y se te faci-
litan:

() Matemáticas

() Ciencias Naturales

() Ciencias Sociales

() Español

() Física

10. Cuáles son las materias que menos te gustan y se te di-
ficultan:

- Matemáticas
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Español
- Física

11. Cuánto tiempo hace que no asistes a la escuela:

- 1 mes
- 3 meses
- 6 meses
- 1 año
- más de un año

12. Cuántos años has reprobado:

- 1 año
- 2 años
- 3 años
- más de 3 años

13. Cuáles son las razones por las que has reprobado:

- Porque no estudio
- Por problemas con maestros y compañeros
- Por no entrar a clases
- Por problemas familiares
- Por problemas económicos

14. Has sido expulsado de tu escuela:

() SI () NO

Por qué: () Por problemas con compañeros

() Por faltar al respeto a mis maestros

() Por no estudiar ni cumplir con mis tareas

() Por no asistir con regularidad

() Por no entrar a clases

15. Crees que lo que aprendes en la escuela es útil en tu vida:

() Mucho

() Poco

() Regular

() Nada

16. Si te gusta leer, qué tipo de lectura te gusta:

() De Historia

() Cuentos

() Policiaca

() De Terror

() Romántica

17. Tienes algún impedimento físico para estudiar o hacer deporte:

() SI () NO

33. Acostumbra hacer uso del alcohol, tabaco o drogas:

0 1 2 3 4 5
NUNCA EVENTUALMENTE CONSTANTEMENTE

34. A qué dedicas tu tiempo libre:

- () Hacer deporte
- () Platicar con mis amigos
- () Ir al cine
- () Ver televisión
- () Leer

OTRA : _____

¡GRACIAS POR TU COOPERACION!

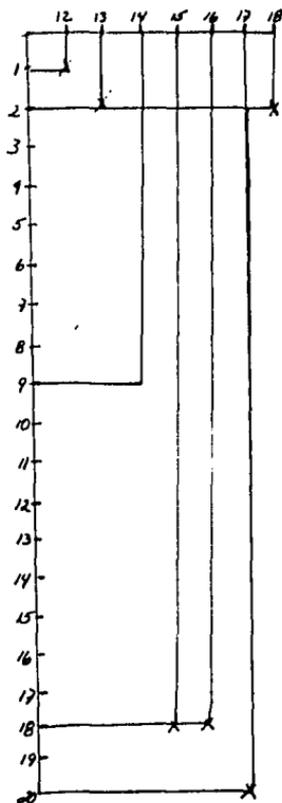
3.5 TABULACION GRATIFICACION E INTERPRETACION DEL CUESTIONARIO

PREGUNTA # 1

1. Edad.

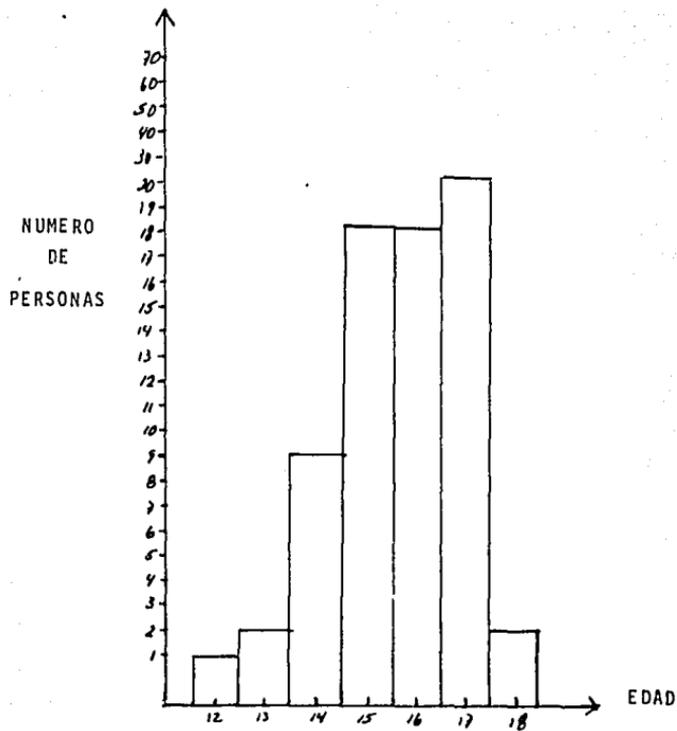
TABULACION

NUMERO
DE
PERSONAS



EDAD	#	%
12	1	1.4
13	2	2.8
14	9	12.8
15	18	25.7
16	18	25.7
17	20	28.5
18	2	2.8

GRAFICA



PREGUNTA # 2

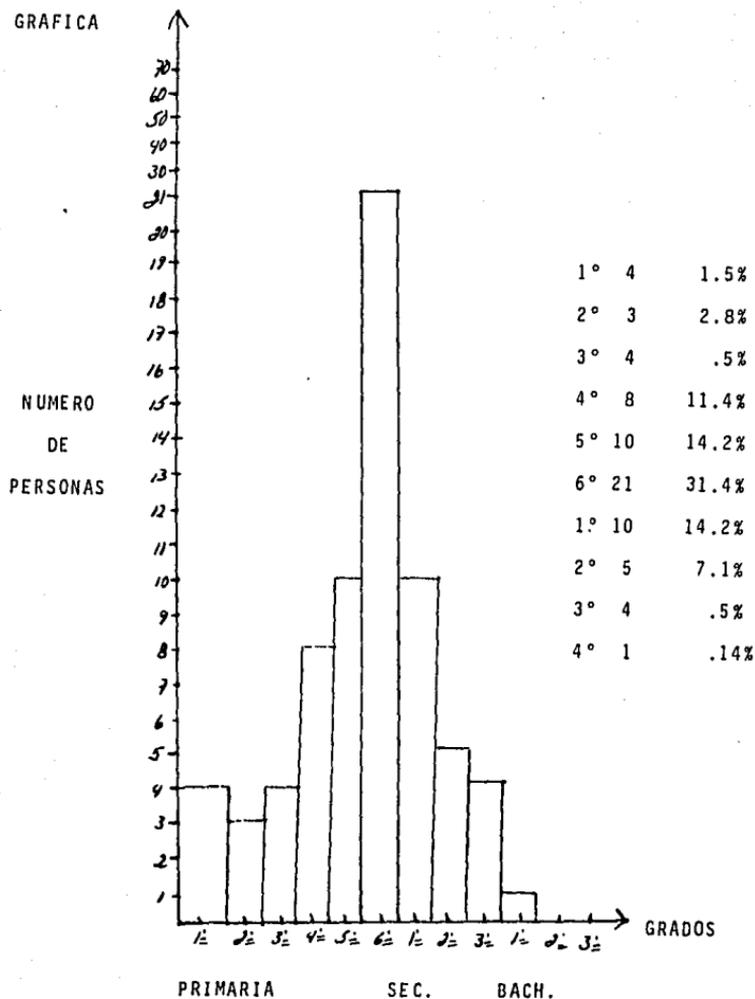
2. Hasta que año estudiaste.

TABULACION

	PRIMARIA						SEC.			BACH.			GRADOS
	1 ^o	2 ^o	3 ^o	4 ^o	5 ^o	6 ^o	1 ^o	2 ^o	3 ^o	1 ^o	2 ^o	3 ^o	
1										X			
2													
3		X											
4	X								X				
5			X					X					
6													
7													
8				X									
9													
10					X		X						
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21						X							

NUMERO
DE
PERSONAS

GRAFICA



INTERPRETACION DE LAS GRAFICAS:

Una vez aplicado el cuestionario, se obtuvieron los siguientes datos, tomando en cuenta las respuestas dadas por los menores. Las gráficas se hicieron solamente de Edad y Escolaridad, ya que son datos cuantitativos, y debido a que -- los demás son cualitativos, se elaboró su interpretación -- atendiendo el porcentaje de las respuestas.

Las edades entre los menores del Consejo Tutelar, fluctúan entre los 12 y los 18 años; pero por lo regular se tiene una población de 15, 16 y 17 años, ya que el interno que cumple 18 años, se canaliza en otro centro.

La Escolaridad es deficiente y en ocasiones nula, los que han estudiado lo han hecho hasta algún grado de primaria.

La Salud de la mayoría de los menores tiene problemas, aunque no serios, por lo que ellos contestan que tienen buena salud. Han padecido enfermedades como: gripes, paperas o infecciones intestinales.

Todos los menores han trabajado en diferentes oficios como: fábricas, tiendas, talleres mecánicos, carpinterías, etc.

Les gusta estudiar, aunque parezca contradictorio, tomando en cuenta su escolaridad, pero han interrumpido su trayectoria académica por diferentes razones como:

problemas con compañeros y maestros; problemas familiares; económicos; han reprobado y sido expulsados; falta de atención y por lo tanto bajo rendimiento.

A la gran mayoría le agrada hacer deporte.

Desean ser capacitados en algún trabajo para poder tener dinero y estudiar y ayudarse económicamente.

Son sociables, pero con jóvenes de su edad, ya que prefieren la compañía de sus amigos y no la de sus padres, porque piensan que no los entienden y opinan que no pueden estar en un hogar donde hay conflictos continuamente.

CAPITULO 4

PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA FAVORECER
EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INFRACTOR

4.1 FUNDAMENTACION DEL PROGRAMA

A) NECESIDADES DETECTADAS

Una vez realizada la Tabulación Gráfica e Interpretación del cuestionario, se comprobó que los menores requieren de actividades formativas que probablemente les ayude a tener un conocimiento de sí mismos, y en un momento dado puedan enfrentar y tratar de resolver en la medida de lo posible, satisfactoriamente los problemas que se les presentan.

Las necesidades detectadas por medio del cuestionario, de la Ficha Pedagógica y de la Entrevista fueron:

- 1) Carencias en las relaciones familiares de afecto, seguridad, participación, etc.
- 2) Estudio deficiente o nulo.
- 3) Mal aprovechamiento del tiempo libre.
- 4) Deficiente conocimiento sobre normas de urbanidad.
- 5) Desconocen las consecuencias del uso de las drogas para el organismo.
- 6) Carecen de orientación personal.
- 7) Requieren de una Formación Integral.

Existen dos áreas que no se detectaron por los cuestionarios, estas son: Higiene y Educación Sexual. Se detectaron mediante el trabajo realizado con los internos el cual consistió en:

ENTREVISTAS.- Donde se platicó con cada uno personalmente y se le aplicó la Ficha Pedagógica. Tomando en cuenta los datos obtenidos se pudo elaborar una lista de necesidades.

1) Carecen de un conocimiento de su cuerpo.

Hábitos

2) Limpieza personal: baño; lavado dental; zapatos; ropa; habitación; dormitorio; etc.

Higiene

3) Hábitos Alimenticios.- Limpieza para comer; lavado de manos; alimentos; vajilla y utensilios.

1) Carecen de un conocimiento sobre las diferencias físicas, psicológicas y fisiológicas entre el hombre y la mujer.

Educación

Sexual

2) Etica Sexual, lo cual es importante ya que necesitan una enseñanza para saber utilizar y dominar sus capacidades mentales y volitivas.

3) Conocimiento sobre lo que es el pudor.

Teniendo la lista de necesidades se elaboraron las actividades formativas que se proporcionarán, las cuales se resumen en los siguientes aspectos:

1) Hábitos de Higiene.- Los menores no poseen una higiene corporal, no se preocupan por la limpieza de su ropa, sus hábitos alimenticios no son los adecuados, no les gusta hacer el aseo de sus habitaciones; todo lo cual, les puede acarrear enfermedades.

2) Educación Sexual.- Es necesario que los menores comprendan las diferencias físicas y psicológicas entre el hombre y la mujer, las desviaciones sexuales que existen, y cómo les puede influir hasta cierto punto, negativamente o positivamente el medio en el que se desenvuelven.

3) Farmacodependencia.- Es importante que los menores conozcan más sobre los daños que les acarrearán las drogas tanto para su salud física como mental; y también cuáles son las causas por las cuales se pueden convertir en jóvenes farmacodependientes, y cómo pueden afrontar y resolver su problema.

4) Conoce, Conócete y Actúa Correctamente.- Es necesario, ya que los jóvenes no saben distinguir cuál debe ser su comportamiento y su conducta en las diferentes situaciones -

que se les presentan.

5) Relaciones entre Padres e Hijos.- Se les debe brindar, ya que en la mayoría de los casos, los problemas que tienen se deben a las malas relaciones con sus padres, por lo que recurren a realizar actos que van en contra de las normas establecidas por la sociedad.

6) Educación Física.- Les gusta mucho el deporte pero es importante motivarlos para que siempre lo practiquen. Es bueno darles orientación para que sepan los beneficios que obtienen tanto física como mentalmente.

7) Orientación Vocacional.- Los internos no tienen un conocimiento real sobre la importancia del estudio en su vida, y en un momento dado, de tener un trabajo para ganarse la vida pero honestamente siendo hombres productivos en su sociedad.

A los menores les gusta ser orientados sobre estos temas y tener prácticas, ya que en la mayoría de los casos, todos tienen un deseo de cambiar y ser alguien en la vida, ellos lo llaman, tener un valor, pero no saben cómo, es por esto necesario, demostrarles confianza, con lo cual podemos lograr mejores resultados.

B) OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1. "El Consejo Tutelar para Menores Infractores tiene - por objeto promover la readaptación social de los menores de dieciocho años, mediante el estudio de la personalidad, la - aplicación de medidas correctivas y de protección, y la vigi - lancia del tratamiento".(14)

2. "El Consejo Tutelar intervendrá en los términos de - la presente ley, cuando los menores infrinjan las leyes pena - les o los reglamentos de policía y buen gobierno, o manifies - ten otra forma de conducta, que haga presumir, fundamenta - mente una inclinación a causar daño, a sí mismo, a su fami - lia, o a la sociedad, y ameriten por lo tanto, la actuación preventiva del Consejo".(15)

C) RECURSOS HUMANOS:

Este programa de Actividades Formativas para favorecer el desarrollo integral del menor infractor, se brindará a -- la población existente en el Centro de Observación Varones - del Consejo Tutelar. La población fluctúa entre los 150 y -- 170 menores aproximadamente, lo cual es un promedio mensual.

(14) Secretaría de Gobernación. Dirección General de Servicios Coordina - dos de Prevención y Readaptación Social. Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores de D.F. México, D.F. 1980 (Pág.1).

(15) *Ibidem*, cita 11.

Para lograr que los menores tomen el Programa completo, se llevará a cabo, dividiendo a la población a la mitad, es-
to es, la primera mitad lo tomará por dos semanas, ya que --
por lo regular, todos los internos permanecen en el Consejo
Tutelar por lo menos de 20 a 30 días, que es lo que se tar -
dan los diferentes departamentos, es decir; Pedagógico, Psi-
cológico, Trabajo Social y Médico, en realizar los estudios
correspondientes y pasarlos al Pleno para tomar una resolu -
ción de los casos.

En dichas semanas da tiempo de exponer todos los temas
y hacer la adecuada evaluación.

Una vez que se concluyó con la primera mitad, se impar-
te el Programa a la otra restante, por dos semanas también.

La idea es, que dicho Programa tenga un seguimiento y -
se aplique mes con mes. Si se presenta el caso de un menor --
que salga libre, o' quede libre a disposición del Consejo Tu-
telar, y la evaluación obtenida en el Programa no haya sido
satisfactoria, se deberá hablar con el menor y convencerlo -
de que siga asistiendo al Consejo a tomar el Programa, "ha -
blar", porque si se les obliga los resultados serán negati -
vos.

El tratamiento del menor infractor, es difícil, por lo que es necesario incrementar los recursos para su reorientación, y aplicarlos lo más que se pueda de forma individual, ya que los internos tienen mucha necesidad de ser atendidos y escuchados.

El número de sesiones serán diez, de dos horas cada una. Al finalizar el Programa se les entregará una constancia que contenga los siguientes datos:

1. Nombre de la Institución
2. Nombre del Programa
3. Nombre del Menor
4. Fecha
5. Firma de la Organizadora
6. Sello de la Institución

D) RECURSOS MATERIALES:

1. **INSTALACIONES:** El Programa será impartido en el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, localizado en Av. Obrero Mundial # 76, Col. Narvarte.

2. **EQUIPO:** Las sesiones se llevarán a cabo en un salón del Consejo Tutelar el cual tiene una capacidad para 80 personas aproximadamente. Cuenta con un pizarrón, gises, borra-

dores, luz, ventilación adecuada, pupitres, contactos eléctricos, un escritorio, proyector y pantalla.

3. PRESUPUESTO: Este Programa será gratuito para los menores internos, cuando se requiera de un profesionalista para profundizar en algún tema, se cuenta con personal del Consejo como médicos y psicólogos, los que pueden prestar sus servicios sin costo alguno.

Se calcula que todos los gastos de material como: alquiler de películas, hojas, lápices, constancias, es aproximadamente de \$24,000.00, los cuales van por cuenta de la organizadora, o si se puede, tomando en cuenta el presupuesto del Consejo, que éste lo pague.

4.2 CONTENIDO

Una vez detectadas las necesidades de los menores internos, se han escogido los temas siguientes:

TEMA 1 : Hábitos de Higiene

TEMA 2 : Educación Sexual

TEMA 3 : Farmacodependencia

TEMA 4 : Relaciones entre Padres e Hijos

TEMA 5 : Orientación Vocacional

TEMA 6 : Educación Física

TEMA 7 : Conoce, Conócete y Actúa Correctamente

Para saber la jerarquía de los temas y la relación en -
tre éstos, se ha realizado una Matriz de Conectividad con la
que se obtiene la importancia de los temas, y una Matriz Pe-
sada que nos dá la relación entre estos.

MATRIZ DE CONECTIVIDAD

TEMAS	HABITOS DE HIGIENE	EDUCACION SEXUAL	FARMACODEPENDENCIA	RELACIONES PADRES E - HIJOS	ORIENTACION VOCACIONAL	EDUCACION FISICA	CONOCE, CONOCETE Y ACTUA CORRECTAMENTE	
HABITOS DE HIGIENE		1	1	0	0	1	0	$3 + 0 = 3$
EDUCACION SEXUAL			0	0	0	0	1	$1 + 1 = 2$
FARMACODEPENDENCIA				0	0	0	1	$1 + 1 = 2$
RELACIONES PADRES E - HIJOS					0	0	1	$1 + 0 = 1$
ORIENTACION VOCACIONAL						0	0	$0 + 0 = 0$
EDUCACION FISICA							0	$0 + 1 = 1$
CONOCE, CONOCETE Y ACTUA CORRECTAMENTE								$0 + 3 = 3$

1 1 0 0 1 3

La pregunta que se hace para ver la importancia entre los temas es:

¿ Es el elemento del renglón, requisito del elemento de la columna?

RESPUESTAS: SI = 1
NO = 0

MATRIZ PESADA

TEMAS	HABITOS DE HIGIENE	EDUCACION SEXUAL	FARMACODEPENDENCIA	RELACIONES PADRES E HIJOS	ORIENTACION VOCACIONAL	EDUCACION FISICA	CONOCE, CONOCETE Y ACTUA CORRECTAMENTE	
HABITOS DE HIGIENE		3	2	1	0	3	0	$9 + 0 = 9$
EDUCACION SEXUAL			1	1	0	2	1	$5 + 3 = 8$
FARMACODEPENDENCIA				1	0	1	1	$3 + 3 = 6$
RELACIONES PADRES E HIJOS					1	0	3	$4 + 3 = 7$
ORIENTACION VOCACIONAL						0	0	$0 + 1 = 1$
EDUCACION FISICA							0	$0 + 6 = 6$
CONOCE, CONOCETE Y ACTUA CORRECTAMENTE								$0 + 5 = 5$
	0	3	3	3	1	6	5	

Para ver la relación entre los temas:

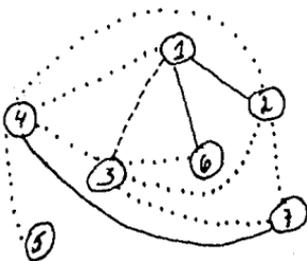
ESCALA: 0 = no hay relación
 1 = poca
 2 = regular
 3 = mucha

RESULTADOS DE LAS MATRICES

MATRIZ DE COLECTIVIDAD	MATRIZ PESADA	TOTAL	JERARQUIA
3	9	12	1°
2	8	10	2°
2	6	8	5°
1	7	8	4°
0	1	1	7°
1	6	7	6°
3	5	8	3°

GRAFICA GENERAL.- Se hace a partir de la Matriz Pesada para verificar si es correcta la relación y la jerarquía de los temas.

ESCALA: _____ = 3 puntos
 ----- = 2 puntos
 = 1 punto



Estos resultados deben coincidir con los de la Matriz -
Pesada.

TEMAS:	1)	_____ + ----- + + _____	= 9
	2) + + ----- +	= 5
	3) + +	= 3
	4) + _____	= 4
	5)		= 0
	6)		= 0
	7)		= 0

Una vez hechas las matrices, los temas relacionados y -
jerarquizados por orden de importancia, se impartirán con el
siguiente orden:

- TEMAS:
1. Hábitos de Higiene
 2. Educación Sexual
 3. Conoce, Conócete y Actúa Correctamente
 4. Relaciones entre Padres e Hijos
 5. Farmacodependencia
 6. Educación Física
 7. Orientación Vocacional

Las personas que impartirán el Programa son:

TEMA 1 : "Hábitos de Higiene"

EXPOSITOR : Lic. en Pedagogía. Médico.

TEMA 2 : "Educación Sexual"

EXPOSITOR : Lic. en Pedagogía

TEMA 3 : "Farmacodependencia"

EXPOSITOR : Lic. en Pedagogía.

TEMA 4 : "Relaciones entre Padres e Hijos"

EXPOSITOR : Lic. en Pedagogía

TEMA 5 : "Orientación Vocacional"

EXPOSITOR : Lic. en Pedagogía

TEMA 6 : "Educación Física"

EXPOSITOR : Lic. en Pedagogía

TEMA 7 : "Conoce, Conócete y Actúa Correctamente"

EXPOSITOR : Lic. en Pedagogía

4.3 TEMAS Y SUBTEMAS

- TEMA 1 : "Hábitos de Higiene"
- 1.1 Conocimiento del cuerpo.
 - a) Transformaciones fisiológicas de la adolescencia.
 - 1.2 Importancia de la higiene corporal.
 - 1.3 El aseo personal.
 - 1.4 Orientaciones Educativas para la buena higiene.
- TEMA 2 : "Educación Sexual"
- 2.1 Finalidad de la Educación Sexual.
 - 2.2 Diferencias físicas y psicológicas entre el -- hombre y la mujer.
 - 2.3 Aspectos Generales sobre Sexualidad.
 - 2.4 Desviaciones.
 - a) Masturbación.
 - b) Homosexualidad.
 - c) Juegos Sexuales.
 - 2.5 El Pudor.
- TEMA 3 : "Conoce, Conócete y Actúa Correctamente"
- 3.1 Qué es la Libertad
 - 3.2 Factores del desarrollo moral
 - a) Familia.
 - b) Escuela

TEMA 5 : "Farmacodependencia"

- 5.1 Concepto.
- 5.2 Qué es la droga y diferentes tipos.
- 5.3 El fenómeno de la dependencia.
- 5.4 Uso y abuso de la droga.
- 5.5 Consecuencias de la farmacodependencia en el -
organismo.
- 5.6 Motivación para la droga.
 - a) Curiosidad.
 - b) Amistades.
 - c) Pandilla.
 - d) Familia.
- 5.7 Tratamiento.

TEMA 6 : "Educación Física"

- 6.1 Importancia.
- 6.2 Salud Física y Mental.
- 6.3 Uso del tiempo libre.
 - a) Cómo utilizan el tiempo libre los adolescentes.
 - b) Problemas que plantea la utilización del --
tiempo en la adolescencia.
- 6.4 Influencia del deporte en el desarrollo fisio-
lógico y psicológico del adolescente.
- 6.5 Orientaciones Educativas.

- TEMA 7 : "Orientación Vocacional"
- 7.1 Qué es.
 - 7.2 Importancia.
 - 7.3 Abandono prematuro de estudios: causas, problemas y soluciones.
 - 7.4 Sentido de la Orientación Vocacional y Profesional en la Adolescencia.
 - 7.5 Riesgo de una errónea elección vocacional.
 - 7.6 Importancia del estudio y del trabajo en la vida.
 - 7.7 Orientaciones Educativas.

4.4 DISTRIBUCION DEL CONTENIDO:

De acuerdo a la división que se hizo para impartir el Programa, éste durará dos semanas con la primera y segunda mitad de la población del Centro de Observación Varones.

SESION # 1

Día : Lunes.
 Duración : 2 Horas.
 Horario : 5 p.m. a 7 p.m.
 Tema : "Presentación e Introducción del Programa"

Objetivo Particular Los menores conocerán en qué consiste el Programa

grama y la utilización de éste para su vida".

Actividad : Se presentará a la organizadora la cual explicará en qué consiste el programa y su utilidad. Se entregará un sobre a cada uno de los participantes.

Objetivo

Específico: "Los menores recibirán un sobre que contendrá los temas a tratar, los días y la hora, con el fin de organizarse y ser puntuales".

SESION # 2

Día : Martes.

Duración : 2 Horas.

Horario : 5 p.m. a 7 p.m..

Tema 1 : "Hábitos de Higiene".

Objetivo

Particular: "Los menores sabrán la importancia que tiene - el que conozcan su cuerpo, y la necesidad de - la higiene y de los buenos hábitos para con - éste".

Actividades: Presentación del expositor. Exposición del tema. Presentación de esquemas sobre hábitos de higiene. Aclaración de dudas. Conclusiones.

Objetivo

Específico: "Los menores por medio de la exposición, y de los esquemas, conocerán la forma correcta de - tener una buena higiene personal y corporal".

SESION # 3

Día : Miércoles.
 Duración : 2 Horas.
 Horario : 5 p.m. a 7 p.m.
 Tema 2 : "Educación Sexual"

Objetivo
 Particular: "Los menores conocerán cuáles son los cambios fisiológicos que se presentan en esta etapa y la importancia de una educación sexual".

Actividades: Recapitulación. Presentación del expositor. Película sobre educación sexual. Comentarios - sobre la película. Aclaración de dudas. Conclusiones.

Objetivo
 Específico: "Los menores conocerán lo que es la sexualidad, con lo cual aclararán muchas dudas y sabrán -- comportarse".

SESION # 4

Día : Jueves
 Duración : 2 Horas
 Horario : 5 p.m. a 7 p.m.
 Tema 3 : "Conoce, Conócete y Actúa Correctamente"

Objetivo
 Particular: "Los menores comprenderán la importancia de una formación moral, tomando en cuenta su libertad para favorecer un mejor desarrollo como perso-

nas íntegras".

Actividades: Recapitulación. Presentación del expositor. Exposición del tema. Aclaración de dudas. Conclusiones, Círculo Vivencial.

Objetivo

Específico: "Los menores comprenderán lo que es la liber -
tad y la diferenciarán de la permisividad o libertinaje".

SESION # 5

Día : Viernes

Duración : 2 Horas

Horario : 5 p.m. a 7 p.m.

Tema 4 : "Relaciones entre Padres e Hijos".

Objetivo

Particular: "Los menores comprenderán la importancia de tener una actitud positiva ante sus padres o tutores para favorecer las buenas relaciones".

Actividades: Recapitulación. Presentación del expositor. Exposición del tema. Dudas. Conclusiones. Mesa -
Redonda.

Objetivo

Específico: "Los menores se identificarán con su papel como hijos de familia, y comprenderán que si su comportamiento es respetuoso, ayudarán mucho a sus padres en su educación".

SESION # 6

Día : Lunes
Duración : 2 Horas
Horario : 5 p.m. a 7 p.m.
Tema 5 : "Farmacodependencia"

Objetivo

Particular: "Los menores conocerán lo que es la farmacodependencia, y los daños que ésta ocasiona a la salud física y mental".

Actividades: Pequeña evaluación sobre los temas anteriores. Presentación del expositor. Proyección de una película sobre el tema. Comentarios. Exposición del tema. Aclaración de dudas. Conclusiones. Escenificación.

Objetivo

Específico: "Los menores comprenderán los daños que causa la farmacodependencia y conocerán la forma de resolver su problema".

SESION # 7

Día : Martes
Duración : 2 Horas
Horario : 5 p.m. a 7 p.m.
Tema 6 : "Educación Física"

Objetivo

Particular: "Los menores conocerán los beneficios de la educación física para su salud física y mental".

Actividades: Recapitulación. Presentación del expositor. Exposición. Dudas. Juego vivencial en el campo - deportivo.

Objetivo

Específico: "Los menores comprenderán la importancia de - hacer deporte para tener un sano desarrollo fisico y mental".

SESION # 8

Día : Miércoles

Duración : 2 Horas

Horario : 5 p.m. a 7 p.m.

Tema 7 : "Orientación Vocacional"

Objetivo

Particular: "Los menores se concientizarán de la importan-cia del estudio y del trabajo en su vida".

Actividades: Recapitulación. Presentación de expositor. Ex-posición del tema. Participación. Proyección - de una película, sobre diferentes oficios. Co-mentarios. Dudas y Conclusiones.

Objetivo

Específico: "Los menores conocerán los diferentes oficios que existen y comprenderán la necesidad de de-sarrollarse según sus capacidades y preferen-cias".

SESION # 9

Día : Jueves

Duración : 2 Horas

Horario : 5 p.m. a 7 p.m.

Actividad : Aplicación de la evaluación del programa.

Objetivo

Particular: "Los menores aplicarán lo que aprendieron en -
el programa".

Objetivo

Específico: "Los menores comprenderán sus fallas y conoce-
rán cómo corregirlas para hacer la aplicación
en su vida diaria de estos temas".

SESION # 10

Día : Viernes

Duración : 2 Horas

Horario : 5 p.m. a 7 p.m.

Actividad : Comentarios sobre la evaluación. Entrega de --
constancias y clausura del programa.

<u>SESION</u>	<u>DIA</u>	<u>DURACION</u>	<u>HORARIO</u>	<u>T E M A</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>OBJS. PARTICULAR Y ESPECIFICO</u>
1	Lunes	2 Hrs.	5 p.m. 7 p.m.	Presentación e introducción al Programa.	Presentación y explicación.	"Los menores conocerán en que consiste el Programa y la utilidad de éste para su vida". (Part.) "Los menores recibirán un sobre que contendrá los temas a tratar, los días y la hora con el fin de organizarse y se puntuales". (Esp.).
2	Martes	2 Hrs.	5 p.m. 7 p.m.	"Hábitos de higiene"	Presentación y Exposición	"Los menores sabrán la importancia que tiene el que conozcan su cuerpo, y la necesidad de la higiene y de los buenos hábitos para con éste". (Part.). "Los menores por medio de la exposición y de los esquemas, conocerán la forma correcta de tener una buena higiene personal y corporal". (Esp.).
3	Miércoles	2 Hrs.	5 p.m. 7 p.m.	"Educación Sexual"	Recapitulación y Proyección.	"Los menores conocerán cuáles son los cambios fisiológicos que se presentan en esta etapa y la importancia de una educación sexual". (Part.). "Los menores conocerán lo que es la sexualidad, con lo que aclararán muchas dudas y sabrán comportarse". (Esp.).
4	Jueves	2 Hrs.	5 p.m. 7 p.m.	"Conoce, Conócete y actúa correctamente."	Exposición	"Los menores comprenderán la importancia de una formación moral, tomando en cuenta su libertad para favorecer un mejor desarrollo como personas íntegras". (Part.). "Los menores comprenderán lo que es la libertad y la diferenciarán de la permisividad o libertinaje". (Esp.).
5	Viernes	2 Hrs.	5 p.m. 7 p.m.	"Relaciones entre padres e hijos".	Exposición y Mesa Redonda	"Los menores comprenderán la importancia de tener una actitud positiva ante sus padres o tutores para favorecer las buenas relaciones" (part.). " Los menores se identificarán con su papel como hijos de familia, y comprenderán que si su comportamiento es respetuoso ayudarán mucho a sus padres en su educación" (Esp.).

<u>SESION</u>	<u>DIA</u>	<u>DURACION</u>	<u>HORARIO</u>	<u>T E M A</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>OBJS. PARTICULAR Y ESPECIFICO</u>
6	Lunes	2 Hrs.	5 p.m. 7 p.m.	"Farmacodependencia".	Evaluación. Exposición y Proyección.	"Los menores conocerán lo que es farmacodependencia, y los daños que ésta ocasiona a la salud física y mental" (Part.). "Los menores comprenderán los daños que -- causa la farmacodependencia y conocerán la forma de resolver su problema". (Esp.).
7	Martes	2 Hrs.	5 p.m. 7 p.m.	"Educación Física".	Juego vivencial	"Los menores conocerán los beneficios de la educación física para su salud física y mental" (Part.). "Los menores comprenderán la importancia de hacer deporte para tener un sano desarrollo físico y mental" (Esp.).
8	Miércoles	2 Hrs.	5 p.m. 7 p.m.	"Orientación Vocacional"	Exposición Proyección	"Los menores se concientizarán de la importancia del estudio y del trabajo en su vida". (Part.). "Los menores conocerán los diferentes oficios que existen y comprenderán la necesidad de desarrollarse según sus capacidades y preferencias (Esp.).
9	Jueves	2 Hrs.	5 p.m. 7 p.m.	- - - -	Evaluación del Programa.	"Los menores aplicarán lo que aprendieron en el Programa. (Part.). "Los menores comprenderán sus fallas y conocerán cómo corregirlas para hacer la aplicación en su vida diaria de estos temas". (Esp.).
10	Viernes	2 Hrs.	5 p.m. 7 p.m.	- - - -	Comentarios sobre la -- Evaluación. Entrega de Constancias y Clausura.	

4.5 MATERIAL PARA LAS ACTIVIDADES

El material que se utilizará será el correspondiente a cada tema como: pizarrón; gises; borrador; esquemas para el tema 2; extensión eléctrica; proyector; pantalla; lápices; sobres; constancias; evaluaciones y botanas que se darán en la clausura.

4.4.1 TECNICAS USADAS

Se usarán diferentes dinámicas grupales para propiciar el interés, la participación y la reflexión por parte de los integrantes.

1) Expositiva. - Es activa y estimula la participación del alumno, ya que ésta se conduce a él para provocar preguntas.

2) Proyección de Películas. - Es muy útil e importante, ya que se manejan términos simples, es ilustrativa, además el participante observa gráficamente la exposición que se esté llevando a cabo.

3) Mesa Redonda. - Ayuda a profundizar en un tema por medio de los comentarios entre expositor y alumno.

4) Diálogo. - Es muy constructivo y educativo, a través de éste el alumno puede ser llevado a reflexionar acerca de diferentes temas, y así, él se siente que es capaz de pensar.

Esta técnica es importante, ya que el expositor puede - llegar a comprender más a los alumnos y orientarlos mejor, - porque platicando con ellos, puede descubrir deseos, decepciones o frustraciones, limitaciones de carácter, cultural o de personalidad, que en un momento dado ayudan y favorecen, en este caso, para su adecuada orientación y readaptación.

4.6 EVALUACION DE PROGRAMA

La evaluación se hará por medio de la aplicación de un cuestionario que contendrá preguntas correspondientes a los diferentes temas, que serían de aprendizaje, también preguntas de reacción y opinión, ésta, para saber qué es lo que -- piensan los menores sobre el programa, y la utilidad de éste en su vida.

El cuestionario tendrá preguntas de respuesta abierta y de opción múltiple, la entrega de resultados se hará de forma individual, con el fin de proporcionarle al joven una mejor ayuda y confianza ya sea para que lleve a la práctica lo aprendido o para que nuevamente tome el programa.

4.7 TIEMPO

El Programa se impartirá en dos semanas, en un total de 10 sesiones de dos horas cada una. Para poder observar si se cumplen los objetivos el programa se llevará a cabo mes con mes, con cual se obtendrán mejores resultados.

Esta Tesis es un trabajo abierto para todos aquellos -- que deseen llevarlo a cabo. Se podrá observar durante su ejecución, cuáles son los temas que requieren ampliarse y en un momento dado poder perfeccionarlo, tomando en cuenta los re-sultados obtenidos.

CONCLUSIONES

El problema del menor infractor juvenil ha sido tratado desde hace mucho tiempo, y éste, representa a los menores de 18 años que han realizado actos antisociales como: homicidios; lesiones, violaciones; abuso de confianza; daños en -- propiedad ajena, etc.; y que no tienen una responsabilidad -- moral de sus actos, éstos es, son inimputables, que dentro de su inmadurez y desubicación no comprenden la gravedad de lo que hacen.

Al trabajar y conocer a los menores infractores en el -- Consejo Tutelar, se observó que son jóvenes que pertenecen -- por lo general a la clase social baja, en donde se desarro -- llan en medio de la pobreza, enfermedad, desnutrición, educa -- ción nula o deficiente, desempleo, farmacodependencia, desin -- tegración familiar; todo lo cual, crea en el niño y en el ado -- lescente una desorientación, soledad, y frustración que los lleva entonces a la realización de actos antisociales, ya -- sea por conseguir dinero para su familia o para ellos poder comer, ya sea también, para sentirse con cierto poder, ya -- que por lo regular cuando una persona realiza estos actos, -- les da una sensación de grandeza porque aunque esto influya -- negativamente en su vida y en la sociedad, ellos se sienten

bien porque han logrado algo.

Desgraciadamente muchos de los niños de nuestra sociedad y de los jóvenes, afrontan diariamente las carencias anteriormente mencionadas.

Surge aquí entonces la necesidad de llevar a cabo un trabajo como Pedagoga, la cual, con lo que respecta al menor infractor, es muy importante y urgente.

La labor del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, es la observación, estudio y análisis de las esferas económica, familiar, social cultural y mental, para lograr dar una mejor y provechosa ayuda tanto a los menores como a sus familiares o tutores; los estudios para el conocimiento de la personalidad son: Pedagógico, Psicológico, y de Trabajo Social.

El pedagogo debe estar capacitado en la selección de baterías de tests, para determinar el potencial de aprendizaje, retardo escolar, nivel de conocimientos, aptitudes, intereses, adaptación, etc.

Además, es de vital importancia la atención directa con el menor, esto es, dar una orientación personal ya que los menores desean ser atendidos y recibir una pronta ayuda para

poder resolver sus problemas y no caer nuevamente en la realización de actos antisociales.

En dicha orientación, es necesario, y se les debe brindar una serie de actividades formativas que le puedan ayudar en su desarrollo integral, ya que son también seres humanos integrantes de una sociedad, de la cual están desligados debido a su situación. Pero debemos saber, que el tratamiento del menor infractor, no sólo consiste en readaptarlo a la vida social, creándole hábitos reflexivos de conducta, sino -- también, en la medida de lo posible, es insertarlo productivamente en la sociedad, favoreciendo así su desarrollo y ayudando a que tome conciencia de sí mismo y de su lugar en la comunidad, elevará progresivamente su condición de hombre, - sabrá rechazar, elegir, aceptar, crear y sobre todo vivir -- con todos en beneficio de todos.

Este programa se planeó porque se vió que si a los menores internos en el Consejo Tutelar se les brindan actividades formativas, probablemente se favorecerá su desarrollo integral, el conocimiento de su situación y problema, su readaptación socio-cultural-familiar. Como consecuencia posiblemente sabrán cómo de ser su comportamiento ante la sociedad y - cuánto les perjudica el realizar actos antisociales.

Con los temas que se tratan, los menores aclararán muy -

chas dudas, tendrán un conocimiento de su persona y del pa -
pel que tienen sus padres o tutores como educadores, y, la -
necesidad de una adecuada preparación para ser hombres pro -
ductivos en la vida. Podrán aceptar su problema y en un mo -
mento dado encontrarán la forma de resolverlo.

Como pedagoga pienso que es muy importante perfeccionarme
me día con día, los que nos dedicamos al tratamiento de los
menores infractores, debemos tener siempre presente que ésto
implica riesgo y que es una dinámica constante, larga y no -
siempre afortunada, por esto es necesario incrementar perma -
nentemente los recursos para lo reorientación, según los cri
terios modernos y sobre todo que éstos se apliquen en forma
individual.

Con este trabajo, exhorto a todos los educadores a medi
tar un poco sobre nuestro papel, ya que sólo quienes enseñan
y aman pueden comprender y sentir con toda intensidad, el do
lor, la miseria, la confusión, la desesperanza, de todoaquél
que padece, que es un desprotegido social quizá en busca de
ayuda y de una esperanza.

Debemos saber que nuestra misión es difícil de cumplir,
pero que con empeño, conciencia y entrega, lograremos benefi
cios y obtendremos satisfacciones.

BIBLIOGRAFIA

- 1) A. BELEY, Dr. "Niños Inestables". Ed. Planeta. Quinta - Edición. Barcelona, España. 1980 (166 págs.).
- 2) ABRAHAMSEN, David. "Criminología, Delito y Psiqué" 1978. (470 págs.).
- 3) BALLESTEROS USANO, Antonio. "La Adolescencia". Ed. FETE. Segunda Edición. México, D.F. 1980. (103 págs.).
- 4) BERGE, Andréé. "La Libertad en la Educación". Ed. KAPELUZ. Primera Edición. Buenos Aires, Argentina. 1975. (113 págs.).
- 5) BERNARDO DE QUIROZ, C. "Criminología". Ed. José Marfa M. Cajica Jr. Puebla, Pue. 1948. (326 págs.).
- 6) BOSTELMAN LEPINE, Karin. Lic. "Instituciones de Tratamiento y Normas de Tutela". México, D.F. 1983. (27 págs.).
- 7) DE BROUWER DESCLEE. "Psicología de los Adolescentes". Co - lección Educación y Familia. Cuarta Edición. Bilbao. 1960. (134 págs.).
- 8) CABRERA HIDALGO, E.A. "Higiene Mental". México, D.F. 1980 (278 págs.).
- 9) CHARLES, L.C. BURNS. "Los Niños Inadaptados". Ed. Herder Segunda Edición. Barcelona España. 1960. (111 págs.).
- 10) CASTILLO, Gerardo. "Los Adolescentes y sus Problemas". E.U.N.S.A. Segunda Edición. 1980. Pamplona, España. (232 págs.).

- 11) DEBESSE, M. "La Crisis de Originalidad Juvenil". Ed. NOVA de Educación. Segunda Edición. Buenos Aires, Argentina 1955. (326 págs.).
- 12) GOMEZ PEREZ, Ricardo. "Familias a todo Dar". Buena Prensa, A.C. Primera Edición. México, D.F. 1974. (347 págs.).
- 13) GONZALEZ HERNANDEZ, E.B. "La inestabilidad familiar". Un Factor de Crisis en la Adolescencia". Enfoque Pedagógico. Tesis. México, D.F. 1981. (90 págs.).
- 14) MARCHIORI, Hilda. "Personalidad del Delincuente". Ed., Porrúa, S.A. Segunda Edición. México, D.F. 1982. (179 págs.).
- 15) MENESES MORALES, Ernesto. "Educar Comprendiendo al Niño". Universidad Iberoamericana. Segunda Edición. México, D.F. 1965. (239 págs.).
- 16) MICHAUX, Leon. "Los Jóvenes y la Autoridad". Ed. Planeta. Paidá, Segunda Edición. Barcelona. España. 1977. (120 págs.).
- 17) MIRA Y LOPEZ, Emilio. "Psicología Evolutiva del Niño y del Adolescente". Ed. El Ateneo. Catorceava Edición. Buenos Aires, Argentina. 1974. (255 págs.).
- 18) Secretaría de Gobernación. "El Perfil del Menor Infractor en México". Ain-México. México, D.F. 1979. (25 págs.).
- 19) STERN H.M. "La Educación de los Padres". Tr. de Eduardo V. Hombría. KAPELUZ. Buenos Aires, Argentina. 1967. Biblioteca de Cultura Pedagógica. (236 págs.).

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS
DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA
MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL

(Publicada en el Diario Oficial del 2 de agosto de 1974)

MEXICO, D.F., ENERO DE 1980

**LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA
MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO
Y TERRITORIOS FEDERALES**

**CAPITULO I
OBJETO Y COMPETENCIA**

Artículo 1. - El Consejo Tutelar para Menores tiene por objeto-promover la readaptación social de los menores de dieciocho - años en los casos a que se refiere el artículo siguiente, mediante el estudio de la personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección y la vigilancia del tratamiento.

Artículo 2. - El Consejo Tutelar intervendrá, en los términos - de la presente Ley, cuando los menores infrinjan las leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno, o manifiesten otra forma de conducta que haga presumir, fundadamente, una inclinación a causar daños, a sí mismo, a su familia o a la sociedad, y ameriten, por lo tanto la actuación preventiva del Consejo.

**CAPITULO II
ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES**

Artículo 3. - Habrá un Consejo Tutelar en el Distrito Federal y en cada uno de los Territorios Federales. El pleno se formará por el Presidente, que será licenciado en Derecho, y los Consejeros integrantes de las Salas. El Consejo contará con el número de Salas que determine el presupuesto respectivo. Cada Sala se integrará con tres Consejeros numerarios, hombres y mujeres, que serán un licenciado en Derecho, que la presidirá, un médico y un profesor especialista en infractores.

Los mismos requisitos se observarán en el caso de los Consejeros supernumerarios.

Artículo 4. - El personal del Consejo Tutelar y de sus organismos auxiliares se integrará con:

- I. - Un Presidente;
- II. - Tres Consejeros numerarios por cada una de las Salas que lo integren.

- III. - Tres Consejeros supernumerarios;
- IV. - Un Secretario de Acuerdos del Pleno;
- V. - Un Secretario de Acuerdos para cada Sala;
- VI. - El Jefe de Promotores y los miembros de este Cuerpo.
- VII. - Los Consejeros Auxiliares de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, de los Municipios foráneos del Territorio de Baja California Sur y las Delegaciones del Territorio de Quintana Roo, y
- VIII. - El personal técnico y administrativo que determine el presupuesto.

Se considerará de confianza al personal a que se refieren las fracciones I a VII.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Tutelar podrá solicitar el auxilio de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, así como el de otras dependencias del Ejecutivo Federal y de los Gobiernos de los Territorios, en la medida de las atribuciones de éstos.

Además dichas dependencias del Ejecutivo Federal y de los gobiernos de los Territorios auxiliarán al Consejo Tutelar para la realización de sus planes y programas de carácter general.

Artículo 6. - Los Consejeros deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- I. - Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. - No tener menos de treinta años ni más de sesenta y cinco el día de la designación, en la inteligencia de que cesarán en sus funciones al cumplir setenta años de edad;
- III. - No haber sido condenados por delito intencional y gozar de buena reputación;
- IV. - Preferentemente estar casados y tener hijos;
- V. - Poseer el título que corresponda, en los términos del artículo 3o. de esta Ley, y
- VI. - Haberse especializado en el estudio, la prevención y el tratamiento de la conducta irregular de los menores.

Los Promotores, los Secretarios de Acuerdos y los --
funcionarios directivos de los Centros de Observación satisfa--
rán los mismos requisitos, pero los Promotores y los Secreta--
rios serán en todo caso licenciados en Derecho, de preferencia--
con preparación pedagógica.

Artículo 7.- Corresponde al Pleno:

- I.- Conocer de los recursos que se presenten contra las --
resoluciones de las Salas;
- II.- Disponer el establecimiento de Consejos Auxiliares;
- III.- Conocer de los impedimentos de los Consejeros, en --
los casos en que éstos deban actuar en Pleno;
- IV.- Conocer y resolver en el procedimiento consecutivo a --
la excitativa de formulación de proyecto, que haga el --
Presidente a los Consejeros instructores.
- V.- Determinar las tesis generales que deben ser observa--
das por las Salas;
- VI.- Fijar la adscripción de los Consejos Auxiliares a los --
miembros del Consejo Tutelar;
- VII.- Disponer y recabar los informes que deban rendir los --
Consejos Auxiliares, y
- VIII.- Establecer criterios generales para el funcionamiento--
técnico y administrativo de los Centros de Observa--
ción.

Artículo 8.- Corresponde al Presidente del Consejo:

- I.- Representar al Consejo;
- II.- Presidir las sesiones del Pleno y autorizar en unión del --
Secretario de Acuerdos, las resoluciones que aquel --
adopte.
- III.- Ser el conducto para tramitar ante otras autoridades --
los asuntos del Consejo y de sus Centros de Observa--
ción.
- IV.- Vigilar el turno entre los miembros del Consejo;
- V.- Recibir quejas e informes sobre las faltas y demoras --
en que incurrieren los funcionarios y empleados del --

Consejo en el desempeño de sus labores, dar a -- aquéllos el trámite y resolución que corresponda y formular, en su caso, excitativa a los Consejeros-Instructores para la presentación de sus proyectos de resolución.

- VI.- Dictar las disposiciones pertinentes para la buena - marcha del Consejo y de los Centros de Observa- - ción, conforme a los lineamientos generales acorda dos por el Pleno, y
- VII.- Las demás funciones que determinen la leyes y re- glamentos y las que sean inherentes a sus atribuci ones.

Artículo 9.- Corresponde a la Sala:

- I.- Resolver los casos en que hubiesen actuado como - instructores los Consejeros adscritos a ella, y
- II.- Resolver sobre los impedimentos que tengan sus -- miembros para conocer en casos determinados, -- acordando la situación que corresponda.

Artículo 10.- Corresponde a la Sala:

- I.- Representar a la Sala;
- II.- Presidir las sesiones de la Sala y autorizar, en - -- unión del Secretario de Acuerdos, las resoluciones- que aquella adopte;
- III.- Ser el conducto para tramitar ante el Presidente del Consejo, en lo técnico y en lo administrativo, los -- asuntos de la Sala;
- IV.- Denunciar al Presidente del Consejo las contradic- -- ciones de que tuviese conocimiento en las tesis sus- tentadas por las diversas Salas;
- V.- Remitir a la Presidencia del Consejo el expediente - tramitado ante la Sala, cuando sea recurrida la re- solución dictada por esta, y

- VI.-** Las demás atribuciones que determinen las leyes o los reglamentos y las inherentes a sus funciones.

Artículo 11.- Corresponde a los Consejeros:

- I.-** Conocer como instructores de los casos que les sean turnados, recabando todos los elementos conducentes a la resolución del Consejo, en los términos de esta Ley;
- II.-** Redactar y someter a la Sala el proyecto de resolución que corresponda.
- III.-** Recabar informes periódicos de los Centros de Observación sobre los menores en los casos en que actúen como instructores.
- IV.-** Supervisar y orientar técnicamente a los Consejos Auxiliares de su adscripción, vigilando la buena marcha del procedimiento y respetando su competencia.
- V.-** Visitar los Centros de Observación y los de tratamiento, así como solicitar de la autoridad ejecutora la información pertinente para conocer el desarrollo de las medidas y el resultado de éstas con respecto a los menores cuyo procedimiento hubiesen instruido sometiendo a la Sala informes y proyectos de resolución, debidamente fundados, para los efectos de la revisión, y
- VI.-** Las demás funciones que determinen las leyes y reglamentos y las que les sean inherentes a sus atribuciones.

Artículo 12.- Corresponde al Secretario de Acuerdos del Pleno:

- I.-** Acordar con el Presidente del Consejo los asuntos de la competencia del Pleno;
- II.-** Llevar el turno de los negocios de que deba conocer el Pleno;

- III.- Autorizar, conjuntamente con el Presidente, las resoluciones del Pleno;
- IV.- Auxiliar al Presidente del Consejo en el despacho de las tareas que a éste corresponden y en el manejo del personal administrativo adscrito a la Presidencia;
- V.- Documentar las actuaciones y expedir las constancias que el Presidente determine;
- VI.- Librar citas y hacer notificaciones en los procedimientos que se tramiten ante el Pleno, y
- VII.- Remitir a la autoridad ejecutora copia certificada de las resoluciones en que se acuerde la aplicación, modificación o cesación de una medida.

Artículo 13.- Los Secretaríes de Acuerdos de las Salas tendrán en relación con éstas, según resulte pertinente, las mismas atribuciones que el artículo anterior asigna al Secretario de Acuerdos del Pleno.

Artículo 14.- El jefe de Promotores dirigirá y vigilará el ejercicio de las atribuciones de los miembros del Cuerpo de Promotores y coordinará con el Presidente del Consejo, sólo en lo administrativo, los asuntos de su competencia, conservando dicho cuerpo su plena autonomía en sus actividades técnicas señaladas en el artículo siguiente.

Artículo 15.- Corresponde a los Promotores:

- I.- Intervenir en todo procedimiento que se siga ante el Consejo, en los supuestos del artículo 2o. de la presente Ley, desde que el menor quede a disposición de aquel órgano, vigilando la fiel observancia del procedimiento, concurriendo cuando el menor comparezca ante los Consejeros, la Sala o el Pleno, proponiendo la práctica de pruebas y asistiendo a su desahogo, formulando alegatos, interponiendo recursos e instando ante el Presidente del Consejo de la excitativa a que se refiere el artículo 42, y ante el de la Sala la revisión anticipada, en su caso, de las resoluciones de ésta;

- I.- Recibir instancias, quejas e informes de quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda sobre el menor y hacerlos valer ante el órgano que corresponda, según resulte procedente, en el curso del procedimiento.
- II.- Visitar a los menores internos de los Centros de Observación y examinar las condiciones en que se encuentren, poniendo en conocimiento del Presidente del Consejo las irregularidades que adviertan, para su inmediata corrección;
- IV.- Visitar los Centros de tratamiento y observar la ejecución de las medidas impuestas, dando cuenta a la autoridad competente, de las irregularidades que encuentren, para los mismos efectos de la fracción anterior, y
- V.- Vigilar que los menores no sean detenidos en lugares destinados para la reclusión de adultos y denunciar ante la autoridad correspondiente las contravenciones que sobre el particular adviertan.

Artículo 16.- El Pleno del Consejo podrá disponer el establecimiento de Consejos Tutelares Auxiliares en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal y en los Municipios o Delegaciones foráneas de los Territorios Federales, según corresponda. En estos casos, el Consejo Auxiliar dependerá del Consejo Tutelar que lo instaló y se integrará con un Consejero Presidente y dos Consejeros Vocales. Aquel deberá reunir los mismos requisitos exigidos para ser miembro del Consejo Tutelar y será libremente designado y removido por el Secretario de Gobernación. Los Consejeros Vocales, que deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a IV del artículo 6o., serán designados por el mismo funcionario, quien también podrá removerlos libremente, de entre vecinos de la jurisdicción respectiva.

Artículo 17.- Los Centros de Observación, auxiliares del Consejo Tutelar, contarán con el siguiente personal:

- I.- Un Director Técnico.
- II.- Un Subdirector, para cada uno de los Centros de Ob-

servación de Varones y de Mujeres, respectivamente.

III.- Jefes de las secciones técnicas y administrativas, y

IV.- El personal administrativo, técnico y de custodia -- que determine el presupuesto.

Artículo 18.- Corresponde al Director Técnico de los Centros de Observación:

I.- Acordar con el Presidente del Consejo, en lo técnico y en lo administrativo, los asuntos referentes a los Centros cuya dirección ejerce;

II.- Disponer la realización de los estudios técnicos que por conducto del Presidente ordenen los Consejeros, la Sala o el Pleno, en su caso, cuidando de que se realicen conforme a las normas científicas aplicables y dentro del plazo más breve posible.

III.- Manejar al personal adscrito a los Centros de Observación para Varones y para Mujeres.

IV.- Las demás funciones que fijen las leyes o reglamentos y las que sean inherentes a sus atribuciones.

Artículo 19.- El Presidente del Consejo será suplido en sus faltas temporales que no excedan de tres meses, o en caso de impedimento, por el Consejero licenciado en Derecho de nombramiento más antiguo. Los demás Consejeros titulares lo serán por los supernumerarios, prefiriéndose a quien sea de la misma profesión del sustituido. Los restantes funcionarios y empleados serán suplidos por el subalterno inmediato o en caso de no hacerlo, por quien determine el Presidente del Consejo.

Artículo 20.- Los nombramientos de Consejero de Secretario de Acuerdos, de Promotor y de Director Técnico de los Centros de Observación son incompatibles con el ejercicio de cualquiera otros cargos en la administración de justicia, en el Ministerio Público y en la Defensoría de Oficio, federales o del fuero común, así como con el desempeño de funciones policíacas.

Artículo 21. - Los funcionarios y empleados del Consejo y de los Centros de Observación forman parte del personal de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 22. - El personal del Consejo y el de sus instituciones auxiliares quedará sujeto, según sus funciones y adscripción, a los sistemas de preparación y actualización que se establezcan, extendiéndose en estos casos el crédito correspondiente.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Artículo 23. - El Pleno se reunirá dos veces por semana en sesión ordinaria, y el número de veces que sea convocado por el Presidente del mismo, según las necesidades del despacho, en sesión extraordinaria. Podrá funcionar con asistencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, entre los que se deberá encontrar el Presidente o la persona que lo supla, en caso de sus ausencias temporales, en los términos del artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos del total de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 24. - Los Integrantes de Sala se reunirán en sesión ordinaria dos veces por semana, y en sesión extraordinaria el número de veces que sean convocados por el Presidente de la Sala, según las necesidades del despacho. La Sala podrá funcionar con la asistencia del Presidente y de otro Consejero. Tomará sus resoluciones por mayoría de votos de sus miembros. En caso de empate, el Consejero Titular ausente será suplido por un supernumerario.

Artículo 25. - Los Consejeros estarán de turno diariamente, en forma sucesiva, e instruirán, para conocimiento y resolución de la Sala de su adscripción, los procedimientos que ante ellos se inicien durante el turno. Para los efectos de este artículo, el turno comprende las veinticuatro horas del día, incluyendo los festivos.

Artículo 26. - En los mismos términos señalados por el artículo anterior se establecerá el turno entre los miembros del Cuerpo de Promotores.

Artículo 27. - No se permitirá el acceso de público a las diligencias que se celebren ante el instructor, la Sala o el Pleno - - - del Consejo. Concurrirán el menor, los encargados de éste y -- las demás personas que deban ser examinadas o deban auxiliar al Consejo, a menos de que éste resuelva la inconveniencia fundada para que asistan el menor o sus encargados. El Promotor -- deberá estar presente e intervendrá, en el cumplimiento de sus funciones, en todas las diligencias relativas a los procedimientos en que tenga participación.

Artículo 28. - En las resoluciones en que se aplique alguna medida al menor, las Salas y el Pleno asentarán la causa del procedimiento, los resultados de las pruebas practicadas, valorándolas conforme a las reglas de la sana crítica, y las observaciones -- que se hubiesen formulado sobre la personalidad de aquel, estableciendo su diagnóstico, los fundamentos legales y técnicos de la determinación y la medida acordada.

Artículo 29. - Para el despacho de los asuntos sometidos a su conocimiento, el instructor, la Sala o el Pleno practicarán notificaciones, expedirán citas y órdenes de presentación y aplicarán -- medidas de apremio y correcciones disciplinarias a los adultos -- que ante aquellos intervengan. A este efecto, se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito y Territorios Federales.

Artículo 30. - Los objetos e instrumentos de la conducta irregular de los menores se aplicarán en la forma que determine la -- legislación penal, para los casos de comisión de delitos.

Artículo 31. - Los Consejeros, los Secretarios de Acuerdos y -- los Promotores, quedan sujetos, en lo aplicable, a los impedimentos que establece el Código de Procedimientos Penales para el Distrito y Territorios Federales. En estos casos deberán -- excusarse.

Artículo 32. - El Pleno o la Sala, según corresponda, resolverán de plano sobre la excusa y determinarán la sustitución del impedido.

Artículo 33. - El Pleno, la Sala o el instructor resolverán, en su caso, la forma de proceder cuando no exista expresa disposición sobre el particular, ajustándose siempre a la naturaleza de las funciones del Consejo y a los fines que éste persigue. Se - -

procurará prescindir, siempre que sea posible, y particularmente cuando el menor se halle presente, de las formalidades propias del procedimiento para adultos, acentuándose en la forma de las actuaciones la naturaleza tutelar del órgano, exenta de propósito represivo.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO ANTE EL CONSEJO TUTELAR

Artículo 34. - Cualquier autoridad ante quien sea presentado un menor en los casos del artículo 2o., lo pondrá de inmediato a disposición del Consejo Tutelar, en los términos de su competencia, proveyendo sin demora al traslado del menor al Centro de Observación que corresponda, con oficio informativo sobre los hechos o copia del acta que acerca de los mismos se hubiese levantado.

Si el menor no hubiese sido presentado, la autoridad que tome conocimiento de los hechos informará sobre los mismos al Consejo Tutelar, para los efectos que procedan.

Artículo 35. - Al ser presentado el menor, el Consejero instructor de turno procederá, sin demora, escuchando al menor en presencia del promotor, a establecer en forma sumaria las causas de su ingreso y las circunstancias personales del sujeto, con el propósito de acreditar los hechos y la conducta atribuida al menor. Con base en los elementos reunidos, el instructor resolverá de plano, o a más tardar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo del menor, si éste queda en libertad incondicional, si se entrega a quienes ejerzan la patria potestad o la tutela o a quienes, a falta de aquellos, lo tengan bajo su guarda, quedando sujeto al Consejo Tutelar para la continuación del procedimiento, o si debe ser internado en el Centro de Observación. En todo caso, expresará el instructor en la resolución que emita los fundamentos legales y técnicos de la misma.

Artículo 36. - El procedimiento se seguirá por las causas mencionadas en la resolución a que se refiere el artículo anterior. Si en el curso de aquel apareciere que el Consejo debe tomar conocimiento de otros hechos o de situaciones diversas en relación con el mismo menor, se dictará nueva determinación, ampliando o modificando, según corresponda, los términos de la prime-

ramente dictada.

Artículo 37. - Antes de escuchar al menor y a los encargados de éste, el instructor informará a uno y a otros, en lenguaje sencillo y adecuado a las circunstancias, las causas por las que aquél ha quedado a disposición del Consejo Tutelar.

Artículo 38. - Si el menor no hubiere sido presentado ante el Consejo, el instructor que hubiese tomado conocimiento del caso, en los términos de la información rendida por las autoridades correspondientes, citará al menor y a sus familiares o, en su caso, dispondrá la presentación del mismo por conducto del personal con que para tal efecto cuente el Consejo. En la resolución que a este propósito se expida, el instructor dejará constancia de los fundamentos legales y técnicos de la misma. No se procederá a la presentación de un menor, para los fines de este precepto, sin que medie orden escrita y fundada del Consejero instructor.

Artículo 39. - Emitida la resolución a que alude el artículo 36, el instructor dispondrá de quince días naturales para integrar el expediente. Con tal propósito, dentro de dicho plazo recabará los elementos conducentes a la resolución de la Sala, entre los que figurarán, en todo caso, los estudios de personalidad cuya práctica ordene el mismo Consejero, en los términos del artículo 44, los que deberán ser realizados por el personal de los Centros de Observación, e informe sobre el comportamiento del menor. Asimismo, escuchará al menor, a quienes sobre este ejerzan la patria potestad o la tutela, a los testigos cuya declaración sea pertinente, a la víctima, a los peritos que deban producir el dictamen y al Promotor. Reunidos elementos bastantes, a juicio del instructor, para la resolución de la Sala, redactará aquél el proyecto de resolución definitiva, con el que se dará cuenta a la propia Sala.

Los Consejeros que no tomen parte como instructores, podrán estar presentes durante todos los actos del procedimiento, solo para observar los casos, que serán sometidos a la consideración de la Sala para resolución.

Artículo 40. - Dentro de los diez días de recibido el proyecto por la Presidencia de la Sala, ésta celebrará audiencia para proceder a su conocimiento. En dicha audiencia, el instructor expondrá y justificará su proyecto. Se practicarán las pruebas cuyo desahogo sea pertinente, a juicio de la Sala, y se escuchará, en todo

caso, la alegación del Promotor. A continuación, la Sala dictará de plano la resolución que corresponda y la notificará en el mismo acto al Promotor, al menor y a los encargados de éste. Para este último efecto, el Presidente de la Sala procederá como resulte adecuado, en vista de las circunstancias.

La resolución se integrará por escrito dentro de los cinco días siguientes a la audiencia y será comunicada a la autoridad ejecutora, cuando proceda.

Artículo 41. - En vista de la complejidad del caso, el Consejero instructor podrá solicitar de la Sala que se amplíe, por una sola vez, el plazo concedido a la instrucción. Se dejará constancia de la prórroga que se otorgue, la que nunca podrá exceder de quince días.

Artículo 42. - El Promotor deberá informar al Presidente del Consejo cuando no se presente proyecto de resolución en algún caso, dentro del plazo fijado en la presente Ley. De inmediato requerirá el Presidente al Consejero instructor la presentación de su proyecto. En igual forma actuará el Presidente cuando por otros medios llegue a su conocimiento la omisión o demora en la presentación del proyecto. Si el instructor no somete a la Sala proyecto de resolución dentro de los cinco días siguientes al recibo de la excitativa, el Promotor lo hará saber al Presidente del Consejo, quien dará cuenta al Pleno, el cual, discrecionalmente, y escuchando al instructor, fijará nuevo plazo improrrogable para que éste someta el proyecto de resolución al conocimiento de la Sala o dispondrá, si lo cree conveniente, el cambio del instructor.

Quando un Consejero hubiese sido sustituido por dos veces en el curso de un mes conforme a este precepto, se pondrá el hecho en conocimiento del Secretario de Gobernación, quien lo apercibirá. En caso de reincidencia será separado temporal o definitivamente de su cargo.

Artículo 43. - La ejecución de las medidas impuestas por el Consejo Tutelar corresponde a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, la que no podrá modificar la naturaleza de aquellas. La misma dirección informará al Consejo sobre los resultados del tratamiento y formulará la instancia y las recomendaciones que estime pertinentes para los fines de la revisión.

CAPITULO V OBSERVACION

Artículo 44. - La observación tiene por objeto el conocimiento de la personalidad del menor, institucionalmente o en libertad, mediante la realización de los estudios conducentes a tal fin, conforme a las técnicas aplicables en cada caso. Siempre se practicarán estudios médico, psicológico, pedagógico y social, sin perjuicio de los demás que solicite el órgano competente.

Artículo 45. - En los Centros de Observación se alojarán los menores bajo sistema de clasificación, atendiendo a su sexo, edad, condiciones de personalidad, estado de salud y demás circunstancias pertinentes. Se procurará ajustar el régimen de estos Centros al de los internados escolares, en cuanto al trato que se depare a los internos y a los sistemas de educación, recreo, higiene y disciplina.

Artículo 46. - El Personal de los Centros de Observación practicará los estudios que le sean requeridos en la forma y en los lugares adecuados para tal efecto, tomando conocimiento directo de las circunstancias en que se desarrolle la vida del menor en libertad.

Artículo 47. - Cuando en los Territorios Federales no exista, adscrito al Consejo Tutelar, el personal técnico requerido para la práctica de estudios de personalidad, el Ejecutivo local encomendará la realización de dichos estudios a los funcionarios técnicos que dependan del Gobierno del Territorio o, de no haberlos, a los adscritos a dependencias federales o descentralizadas que actuen en la misma circunscripción.

CAPITULO VI PROCEDIMIENTO ANTE EL CONSEJO TUTELAR AUXILIAR

Artículo 48. - Los Consejos Auxiliares conocerán exclusivamente de infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno y de conductas constitutivas de golpes, amenazas, injurias, lesiones que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de quince días, y daño en propiedad ajena culposos hasta por la cantidad de dos mil pesos.

Cuando el caso de que se trate revista especial compleji-

dad o amerite estudio de personalidad e imp.sición de medidas diversas de la amonestación, o cuando se trate de reincidente, el Consejo Auxiliar lo remitirá al Tutelar del que dependa, a efecto de que se tome conocimiento de él conforme al procedimiento ordinario.

Artículo 49.- Cuando deba conocer el Consejo Auxiliar, al autorid ad ante la que sea presentado el menor rendirá la información que reúna sobre los hechos al Presidente de aquel órgano, mediante simple oficio informativo, y pondrá en libertad al menor, entregándolo a quienes ejerzan sobre él la patria potestad o la tutela, o a falta de ellos, a quienes lo tengan o deban tener bajo su cuidado, y advirtiéndoles sobre la necesidad de comparecer ante el Consejo cuando se les cite con tal fin.

Para la cita y presentación del menor se procederá, en su caso, en los términos del artículo 38.

Artículo 50.- El Consejo Auxiliar se reunirá dos veces por semana, cuando menos, para resolver sobre los casos sometidos a su conocimiento. El Consejo hará las citas que procedan y resolverá de plano lo que corresponda, escuchando en una sola audiencia al menor, a quienes lo tengan bajo su cuidado y a las demás personas que deban declarar. En la misma audiencia se desahogarán las restantes pruebas presentadas por la autoridad que turna el caso o por cualquiera de los interesados.

Artículo 51.- Las resoluciones de los Consejos Auxiliares no son impugnables y en ellas sólo puede imponerse amonestación. En la misma audiencia de conocimiento y resolución, los Consejeros orientarán al menor y a quienes lo tengan bajo su guarda, acerca de la conducta y readaptación del infractor.

Artículo 52.- Los Consejos Auxiliares rendirán informe de sus actividades al Consejo Tutelar, en los términos que éste determine.

CAPITULO VII REVISION

Artículo 53.- La Sala revisará las medidas que hubiere impuesto, tomando en cuenta los resultados obtenidos mediante el tratamiento aplicado. Como consecuencia de la revisión, la Sala ratificará, modificará o hará cesar la medida, disponiendo en

este último caso la liberación incondicional del menor.

Artículo 54. - La revisión se practicará de oficio, cada tres meses. Podrá realizarse en menor tiempo cuando existan circunstancias que lo exijan, a juicio de la Sala, o cuando lo solicite la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

Artículo 55. - Para los efectos de la revisión, el Presidente del Consejo recabará y turnará a la Sala informe sobre los resultados del tratamiento y recomendación fundada, que emitirá la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

La Sala resolverá tomando en cuenta este informe y recomendación, los que rinda el Consejero supervisor y los demás elementos de juicio que estime pertinente considerar.

CAPITULO VIII IMPUGNACION

Artículo 56. - Sólo son impugnables, mediante recurso de Inconformidad del que conocerá el Pleno del Consejo, las resoluciones de la Sala que impongan una medida diversa de la amonestación. No son impugnables las resoluciones que determinen la liberación incondicional del sujeto y aquellas con las que concluya el procedimiento de revisión.

Artículo 57. - El recurso tiene por objeto la revocación o la sustitución de la medida acordada, por no haberse acreditado los hechos atribuidos al menor o la peligrosidad de éste o por haberse impuesto una medida inadecuada a su personalidad y a los fines de su readaptación social.

Artículo 58. - El recurso será interpuesto por el Promotor ante la Sala, por sí mismo o a solicitud de quien ejerza la patria potestad o la tutela sobre el menor, en el acto de la notificación de la resolución impugnada o dentro de los cinco días siguientes. Si el Promotor no interpone el recurso que se le solicitó, el requirente acudirá en queja, en el término de cinco días, al Jefe de Promotores, quien ordenará su interposición. Al dar entrada al recurso, el Presidente de la Sala acordará de oficio la suspensión de la medida interpuesta y ordenará la remisión del expediente a la Presidencia del Consejo.

Artículo 59. - La inconformidad se resolverá dentro de los cinco días siguientes a la interposición del recurso. En la sesión del Pleno en que se conozca del recurso, se escuchará al Promotor y a quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el menor, se recibirán las pruebas que el Consejo estime conducentes al establecimiento de los hechos, de la personalidad del sujeto y de la idoneidad de la medida impuesta, en su caso, y se determinará de plano lo que proceda.

Artículo 60. - Cuando el Consejo cuente con una sola Sala, se podrá impugnar la resolución definitiva por medio de reconsideración ante la propia Sala, que se concederá, en lo aplicable, en los casos y con la tramitación previstos para el recurso de inconformidad.

CAPITULO IX MEDIDAS

Artículo 61. - Para la readaptación social del menor y tomando en cuenta las circunstancias del caso, el Consejo podrá disponer el internamiento institucional o la libertad, que siempre será vigilada. En este último caso, el menor será entregado a quienes ejerzan la patria potestad o la tutela o será colocado en hogar sustituto.

La medida tendrá duración indeterminada y quedará sujeta a la revisión prevista en la presente Ley, sin que el procedimiento y medidas que se adopten puedan ser alterados por acuerdos o resoluciones de tribunales civiles o familiares.

Artículo 62. - En caso de liberación, la vigilancia implica la sistemática observación de las condiciones de vida del menor y la orientación de éste y de quienes lo tengan bajo su cuidado, para la readaptación social del mismo, considerando las modalidades del tratamiento consignadas en la resolución respectiva.

Artículo 63. - Cuando el menor deba ser colocado en hogar sustituto, integrándose en la vida familiar del grupo que lo reciba, la autoridad ejecutora determinará el alcance y condiciones de dicha colocación en cada caso, conforme a lo dispuesto en la correspondiente resolución del Consejo Tutelar.

Artículo 64. - El internamiento se hará en la institución adecuada para el tratamiento del menor, considerando la personalidad

de éste y las demás circunstancias que concurran en el caso. Se favorecerá, en la medida de lo posible, el uso de instituciones abiertas.

CAPITULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo 65. - La edad del sujeto se establecerá de conformidad con lo previsto por el Código Civil. De no ser esto posible, se acreditará por medio del dictamen médico rendido por los peritos de los Centros de Observación. En caso de duda, se presumirá la minoría de edad.

Artículo 66. - Cuando hubiesen intervenido adultos y menores en la comisión de hechos previstos por las leyes penales, las autoridades respectivas se remitirán mutuamente copia de sus actuaciones, en lo conducente al debido conocimiento del caso.

Artículo 67. - Queda prohibida la detención de menores de edad en lugares destinados a la reclusión de mayores.

Artículo 68. - Los medios de difusión se abstendrán de publicar la identidad de los menores sujetos al conocimiento del Consejo y a la ejecución de medidas acordadas por éste.

Artículo 69. - La responsabilidad civil emergente de la conducta del menor se exigirá conforme a la legislación común aplicable.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 1o. Transitorio. - La presente Ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial, y a partir de la misma fecha quedarán derogados los artículos 119 a 122 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia del Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, de 13 de agosto de 1931, sólo por lo que se refiere al Distrito y Territorios Federales, y las demás disposiciones que se opongan al presente ordenamiento, la Ley Orgánica y Normas de Procedimientos de los Tribunales de Menores y sus Instituciones Auxiliares en el Distrito y Territorios Federales, de 22 de abril de 1941, y las demás disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Artículo 2o. Transitorio. - El primer turno entre los Consejeros para los efectos de la instrucción del procedimiento se establecerá según el orden cronológico de su nombramiento.

Artículo 3o. Transitorio. - Los Consejeros que se nombren al entrar en vigor la presente Ley, en los términos del artículo 5o., durarán en su encargo hasta el 31 de diciembre de 1976.

Artículo 4o. Transitorio. - Se sujetarán a las previsiones de esta Ley tanto los procedimientos que se estén desarrollando al iniciarse su vigencia como las medidas impuestas con anterioridad a la misma, que se hallen en proceso de ejecución.

Artículo 5o. Transitorio. - Mientras se establezcan los Consejos Auxiliares, conocerán de las faltas a los reglamentos de policía y buen gobierno los Jueces Calificadores y el Consejo Tutelar de los demás casos señalados en el artículo 48.

.....

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS
DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE READAPTACION SOCIAL**

**Oficina de Impresiones Didácticas
Humboldt No. 31 - 2o. piso
México, D.F.**

Este cuestionario tiene por objetivo el conocerle más para poder ayudarte mejor a superarte en todas las áreas de tu personalidad; por ello, te pido contestes con la mayor sinceridad y rapidez posible. Toda la información que te pido es privada. Es importante que leas

con atención cada pregunta y contestes cuidadosamente en donde se te indica y de acuerdo a tus circunstancias. Si no entiendes algo, por favor pregunta; para eso estamos.

Fecha de aplicación:

Adelante.

L.D.

Int.

Nº Exp.

Consejero:

Datos personales:

Nombre Edad Sexo

Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento

Escolaridad Ocupación actual

Motivo de ingreso Fecha de ingreso

Número de ingresos ¿Cuántos días permaneció en el último ingreso?

Estado civil Teléfono

Dirección

Otros familiares:

Nombre de tu papá Edad

Escolaridad Actividad laboral

¿Vive en tu casa? Si () No () ¿Por qué?

Nombre de tu mamá Edad

Escolaridad Ocupación

¿Vive en tu casa? Si () No () ¿Por qué?

Tus padres están: Casados () Civil () Religioso ()

Separados () Divorciados () Unión Libre ()

¿Cuál es tu ocupación? ¿Qué lugar ocupas? Menciona si vive alguien más en tu casa

Si tú no vives con tus padres, menciona entonces con quién vives y por qué

¿Con quién te llevas mejor? Papá () Hermanos () Tíos () Amigos ()

Mamá () Primos () Abuelos () Otros ()

¿Con quién platicas tus problemas?

Autoevaluación

Cuéntame sobre tu experiencia en el Consejo, lo que te agradó y lo que te desagradó

Menciona el momento más feliz que hayas tenido en tu vida

Menciona cinco cualidades (aspectos positivos) que creas tener

Menciona cinco defectos (aspectos negativos) que creas tener

Salud:

¿Cómo consideras que es tu estado de salud actual?

¿Has padecido alguna enfermedad grave? Si () No () ¿Cuál?

¿Has estado en tratamiento médico? Si () No () ¿Por qué?

¿Te has hospitalizado alguna vez? Si () No () ¿Por qué?

¿Tienes algún impedimento físico para estudiar o hacer algún deporte? Si () No () ¿Cuál?

Escolaridad:

¿En qué año estás o hasta qué año estudiaste?

	¿Lo cursaste?		Cuántos años	Edad de inicio	Edad de tiempo	Escuela	Promedio
	Si	No					
Kinder	()	()					
Primaria	()	()					
Secundaria	()	()					
Preparatoria	()	()					
Otros	()	()					

¿Reprobaste algún año? Si () No () ¿Cuál?

¿Por qué?

Si has interrumpido tus estudios en algún momento, menciona cuándo

¿Por qué?

¿A qué te dedicaste ese tiempo?

¿Qué problemas han dificultado tus estudios?

Tareas () Exámenes () Tomar apuntes () Falta de ayuda en casa () Poco interés de tu parte () Explicación en clase () Problemas con compañeros, amigos o maestros ()

Otros:

Experiencia laboral:

¿Has trabajado en algún lugar? Si () No () ¿En dónde?

¿En qué?

¿Por qué?

Intereses:

¿Qué materias te agradan?

¿Qué materias te desagradan?

¿Qué materias se te facilitan?

¿Qué materias se te dificultan?

¿Para qué trabajo crees tener facilidad?

¿Te gustaría capacitarte en algún trabajo? Si () No () ¿Cuál?

¿Por qué?

¿Qué te gustaría ser de grande?

Tiempo libre:

¿A qué te dedicas en tu tiempo libre? (Cuando no estás estudiando o trabajando)

¿Ayudas en tu casa a hacer algo? Si () No () ¿Qué?

¿Por qué?

¿Practicas algún deporte? Si () No () ¿Cuál?

¿Cada cuánto?

¿Por qué?

¿Qué programas o películas te gustan más (de qué tratan)?

¿Te gusta leer? Si () No () ¿Por qué?

¿Qué tipo de lectura?

¿Qué tipo de canciones te gustan?

¿Crees necesitar algún tipo de orientación o de información que puedan ayudarte en algo? Si () No ()

¿Cuál y por qué?

¿Te gustaría que te diéramos la orientación que desees? Si () No ()

Muchas gracias por contestar con sinceridad y rapidez. ¡Suerte!